

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: OCTAVO PAGO 2022

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 070-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: Diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO

4. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Proporcionar apoyo de carácter técnico en la coordinación de la Apertura, pago y liquidación de cartas de crédito del exterior y locales de la Plantas Hidroeléctricas y Central Térmica de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica correspondiente a los contratos administrativos respectivos; b) Elaboración de la Orden de Compra y Pago Matriz, para formalizar las negociaciones de cartas de crédito entre INDE y el contratista; c) Apoyar en la solicitud y revisión de la documentación para agilizar los procesos administrativos de las cartas de crédito en dólares gestionadas a través del Banco de Guatemala, por la adquisición de bienes, suministros y/o servicios mediante importación directa; d) Apoyar en la solicitud y revisión de la documentación para agilizar los procesos administrativos de las cartas de crédito en quetzales gestionadas a través de la banca nacional por la adquisición de bienes, suministros y/o servicios, mediante proveedores nacionales; e) Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento a los pagos que se realizan a favor del Mercado Mayorista por concepto de operación y administración, DEORSA-DEOCSA, Empresa Eléctrica de Guatemala EEGSA y Empresa Propietaria de la Red EPR. f) Registro de las Órdenes de Compra y Pago en el sistema SAP, Sistema Informático de Gestión SIGES, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras y Sistema SCAV; g) Apoyo en respuestas y opiniones para la División de Contabilidad, Gerencia Financiera, Contraloría General de Cuentas y los bancos del sistema, respecto a temas de Cartas de Crédito, h) Apoyo en la elaboración de notas para dar aviso a los contratistas del plazo de las cartas de crédito; i) Brindar apoyo en la creación de códigos de activo para los ingresos de almacén de las diferentes unidades de la Empresa de Generación en los eventos que lo requieran que tenga como medio de pago carta de crédito, j) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES

TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestión Administrativa y Financiera – Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-

II. ACTIVIDADES

- Ingreso de Cartas de Crédito y Órdenes de Compra y Pago en el Sistema SAP, Sistema Informático de Gestión SIGES, Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras y Sistema SCAV, mes agosto 2022.
- Cálculo, registro y digitalización de los documentos relacionados a la apertura, pago y liquidación de las cartas de crédito del exterior y locales de las Planta Hidroeléctricas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica durante el mes de agosto 2022.
- Comisión a Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá para Liquidación de Carta de Crédito en Quetzales No. MBQ-2021/00005 que corresponde al Contrato Administrativo No. 177-202, válvula tipo mariposa para la Planta Hidroeléctrica El Salto.
- Apoyo en la elaboración de Órdenes de Compra y Pago de las liquidaciones que se realizan a favor del Mercado Mayorista, Distribuidora de Electricidad de Oriente DEORSA, Distribuidora de Electricidad de Occidente DEOCSA, Empresa Eléctrica de Guatemala EEGSA, Empresa Propietaria de la Red Sucursal Guatemala, Ente Operador Regional del Mercado Eléctrico de América Central EOR y Comisión Regional de Interconexión Eléctrica CRIE, del mes que corresponda, ingreso en SIGES del Expediente de Gasto PpR y SNIP o en Proceso de Compra, Proceso COM-DEV Compromiso-Devengado y COM-RDP Compromiso-Regularización del Devengado.
- Ingreso al Sistema SAP y al Sistema Informático de Gestión -SIGES- el registro, compromiso, consolidación y liquidación de órdenes de compra y pago correspondientes a los pagos que se realizan del AMM, Cartas de Crédito y Gastos Bancarios.
- Apoyo técnico de discrepancias que se dan respecto a las cartas de crédito en los diferentes bancos del sistema.
- Seguimiento de pagos de IVA de contratistas con el INDE, debido a que los suministros ya se encuentran en trámites aduanales de SAT.
- Apoyo en respuestas y opiniones para la División de Contabilidad, Gerencia Financiera, Contraloría General de Cuentas, bancos del sistema y Plantas Hidroeléctricas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, respecto a temas de cartas de crédito locales y en el exterior.
- Elaboración de oficios para prórrogas que solicitan los contratistas sobre el plazo de las cartas de crédito.
- Solicitud y revisión de la documentación para agilizar los procesos administrativos de las cartas de crédito en dólares gestionadas a través del Banco de Guatemala, por la adquisición de bienes, suministros y/o servicios mediante importación directa; y cartas de crédito en quetzales mediante proveedores nacionales y gestiones en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Apoyo en el seguimiento de las Órdenes de Compra y Pago Matriz y Cartas de Crédito de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica.
- Solicitud de retenciones a la División de Contabilidad, de proveedores INDE como agente retenedor de IVA y de ISR.
- Apoyo en la liquidación presupuestal por el 100% del valor total de la carta de crédito en dólares No. 17809, máquina limpia rejas para la Planta Hidroeléctrica Los Esclavos.
- Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Jefe Inmediato y la Gerencia de la EGEE.

III. FIRMAS


Allan Ovidio Villanueva Quevedo
Técnico


Ing. César Ricardo Liquidano Barillas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica -INDE-


Lic. Mario Iván Mérida León
Jefe Departamento Financiero



Factura Pequeño Contribuyente

ALLAN OVIDIO, VILLANUEVA QUEVEDO
Nit Emisor: 74081330
ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO
17 AVENIDA VENEZUELA 10-15 COLONIA VENEZUELA, 32 zona 21,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6061458F-8216-429C-8C7C-45B9E2093B59
Serie: 6061458F Número de DTE: 2182496924
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 14:14:19
Fecha y hora de certificación: 17-ago-2022 14:14:19
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE, CORRESPONDIENTES AL OCTAVO PAGO 2022. SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 070-2022	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten Signature]
GERENTE
EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA - I. N. D. E.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL OCTAVO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 26 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyo en la elaboración de planos de ingeniería civil; b) Revisión de contratos de los proyectos elaborados por la División; c) Apoyo en las supervisiones de contratos requeridos por la División, y d) Apoyo a la Jefatura de Planificación de Obra Civil. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS:

PROFESIONALES

TÉCNICO

XX

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: __ DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-__

II. ACTIVIDADES

1. Apoyo en la recopilación y elaboración de informes semanales de la División de Ingeniería a solicitud de Gerencia.

2. Apoyo en la revisión de Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. EGEE/C08-2023-0003 "Mantenimiento Y Reparación de Oficinas División de Ingeniería y Desarrollo Geotérmico de la EGEE".

III. FIRMAS



ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA
Nombre y firma del Contratista



ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRILLAS
Gerente de Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE-



ING. ADELINA SUAREZ DOMÍNGUEZ
Jefe División de Ingeniería
Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE-

Factura

ANDREA MARÍA, DÍAZ ESPINA

Nit Emisor: 76690938

ANDREA MARIA DIAZ ESPINA

11 AVENIDA B 2-52 COLONIA MONTE REAL 2, zona 4, Mixco,
GUATEMALA

NIT Receptor: 2455404

Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

E8DBBD79-F3A4-4243-BBDF-591E31B3AE95

Serie: E8DBBD79 Número de DTE: 4087628355

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 09:34:23

Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 09:34:23

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo Pago por Servicios Técnicos prestados al INDE, según contrato administrativo 196-2022.	10,500.00	0.00	10,500.00	IVA 1,125.000000
TOTALES:					0.00	10,500.00	IVA 1,125.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL OCTAVO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 069-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 10 enero al 31 de diciembre 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLANCA ROSA RODAS SOLARES

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) apoyo en la Recepción y seguimiento de correspondencia de la Unidad de Planificación de Obra Civil; b) Apoyo en actividades relacionadas a la Liquidación de contratos de la Unidad de Planificación; c) Apoyo a la Jefatura de la División de Ingeniería que incluye OBRA CIVIL y GEOTERMIA; d) Apoyo a las unidades que conforman la División de Ingeniería cuando sea requerido. Y otras actividades que le sean requeridas. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica de INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICO

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ___DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-___

II. ACTIVIDADES

1.- Se da apoyo a la Unidad de Planificación de Obra Civil, con expedientes de Archivo y Recepcion y entrega de documentos, actas y Terminos de Referencia. Se conformaron expedientes con los eventos 2022, realizando tramites y seguimiento de los mismos. Se esta conformando expediente de Liquidación del Contrato Administrativo No. 203-2017. Asi como tambien se le brindo apoyo a la Jefatura de la División de Ingeniería, con los siguientes documentos que se elaboraron, asistencia a la Unidad Administrativa. Apoyo al personal del campo Geotérmicos de Zunil, con documentos.

PROVIDENCIAS: Prov. No. 121-2022, documento enviado documento enviado a Gerencia EGEE. Prov. No. 122-2022, documento enviado a la Sra. Jessica Barillas, Jefe Administrativo División de Ingeniería. Prov. No. 123-2022, documento enviado a la Inga. Claudia Chang, de la División Planificación Institucional. P-1020-02-14-2022, de Planificación y Obra Civil, para Jessica Barillas Barillas, Jefe Administrativo.

OFICIOS: Oficio No. 077-2022, documento enviado a la División Administrativa Financiera DAF-EGEE. Oficio No. 078-2022, documento enviado a la División de Seguridad INDE. Oficio No. 079-2022, documento enviado a Diseños Alejandra. Oficio No. 080-2022, documento enviado a Gerencia Financiera. Oficio No. 081-2022 documento enviado a la División Administrativa Financiera DAF-EGEE. Oficio No. 082-2022, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 083-2022, documento enviado al Sr. Martinez Lu , Contratista. Oficio No. 084-2022, documento enviado a Gerencia General, enviado con Informe Ejecutivo. Oficio No. 085-2022, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. O-1020-02-36-2022, de Planificación de Obra Civil, para el Licenciado Mario Rodas y Rodas.

III. FIRMAS

BLANCA ROSA RODAS SOLARES

Nombre y firma del Contratista



ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS

GERENTE -EGEE-



ING. ABDEL VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ

Nombre y firma

Unidad Responsable del Contrato

Factura Pequeño Contribuyente

BLANCA ROSA, RODAS SOLARES
NIT Emisor: 7779135
BLANCA ROSA RODAS SOLARES
6 AVENIDA BOULEVARD ELCAMINERO 10-75 COLONIA SAN FRANCISCO II, zona 9, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4D5691D9-4A26-4C8C-80B2-E85E779308A1
Serie: 4D5691D9 Número de DTE: 1244155068
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 07:29:40
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 07:29:40
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo pago por servicios técnicos prestados al INDE, según contrato administrativo No. 069-2022.	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1

I. INFORMACION GENERAL

No. contrato: 300-2022

Período del contrato: del uno de julio del año dos mil veintidos, al 31 de diciembre del año dos mil veintidos.

Nmbre: Carlos Haroldo Jiménez Mejicanos

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Emitir opinión de acuerdo a sus competencias, a las distintas solicitudes que requieran las gerencias y demas dependencias del INDE; b) Analisis y seguimiento, a los expedientes; c) Dar acompañamiento a los funcionarios que le asigne la Gerencia en reuniones de cualquier indole, que esten relacionadas con su funciones; d) Otras que a criterio del Gerente de EGEE le sean requeridas, todo desde el ambito Juridico-Legal.

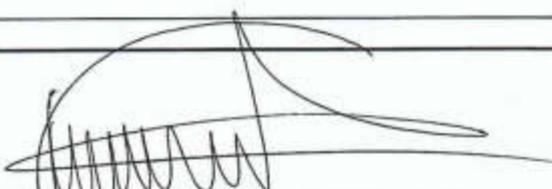
TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES

TECNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Asesoría Social Ambiental

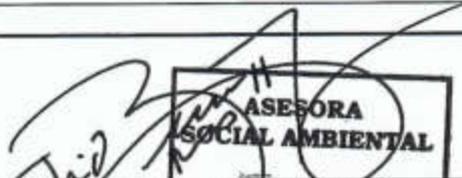
II. ACTIVIDADES

- 1) Se analizo de Convenio Interinstitucional Instituto Nacional de Electrificación y Registro de Información Catastral.
- 2) Se participo en reunión con Empresa de Generación de Energía Electrica, para tratar caso Finca San Gabriel.
- 3) Se participo en reunión con Empresa de Generación de Energía Electrica, para tratar caso Finca Agua Blanca.
- 4) Elaboración de memoriales dirigidos al Registro General de la Propiedad.
- 5) Se analizo el Normas y funciones relativas a Asesoría Ambiental Social y Juridico Cooperativo.
- 6) Se analizo el expediente de San Felipe Retalhuleu.
- 7) Participación en reunion INDE-RIC, en las instalaciones del Registro de Información Catastral.
- 8) Participación con personal de Gerencia Planificación para tratar temas de el Plan Operativo Anual.
- 9) Participación en reunión con la Empresa Transporte y Control de Energía Electrica, caso finca Villa Seca y la Maquina Champerico.
- 10) Participación en reunión de Avances y programación de la Unidad de Asesoría Social Ambiental.
- 11) Participación en reunión con personal de Gerencia de Comunicación.
- 12) Se reviso el convenio INDE-MINGOB.
- 13) Participación en reunión con personal de Juridico Cooperativo, para tratar varios temas.
- 14) Participación en reunión con personal de Gerencia de Comunicación, tema convenio interinstitucional con el Registro General de la Propiedad.
- 15) Se avanzo con el analisis del caso de las 115 titulaciones del municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.


Lc. Carlos Haroldo Jiménez Mejicanos
Contratista


Ing. Cesar Ricardo Liquidano Baniñas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica




Lda. Vicki Dinora
Asesora Asesoría Social Ambiental



Factura

CARLOS HAROLDO, JIMENEZ MEJICANOS
Nit Emisor: 28807898
CARLOS HAROLDO JIMENEZ MEJICANOS
13 AVENIDA A 31-02 COLONIA SANTA FE, zona 13, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4C339947-A395-41F4-BB0A-446408700116
Serie: 4C339947 Número de DTE: 2744467956
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 11-ago-2022 16:43:14
Fecha y hora de certificación: 11-ago-2022 16:43:14
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Primer pago por servicios profesionales prestados en la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, según contrato administrativo 300-2022	18,000.00	0.00	18,000.00	IVA 1,928.571429
TOTALES:					0.00	18,000.00	IVA 1,928.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



CARLOS HAROLDO JIMENEZ MEJICANOS

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO No. 15298

Desde el: 09/11/2011, con copias canceladas el 31/12/2022, con Calidad de Colegiado Activo al 31/08/2023



Esta constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar o sea validaciones por medio del código QR.

Constancia No. 73891_2022, emitida el: 23/06/2022

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 185-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 21 de enero al 31 de diciembre de 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Carlos Enrique Castillo Chupina

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) La correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación; b) Otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionados a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes control de seguimiento de trámite de expedientes. La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Unidad de Términos de Referencia de EGEE

II. ACTIVIDADES

Para la conformación del octavo pago se realizaron las siguientes actividades:

- Se ha procedido a revisar y conformar expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar, así como llevar a cabo las diligencias correspondientes a los eventos en ejecución de la Superintendencia de Operación y Mantenimiento de Plantas y de La División de Control de la Producción y Automatización de la EGEE-INDE asignados, con base a lineamientos y normativas legales correspondientes y el estricto seguimiento y atención, procediendo a revisar eventos como el Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de la División de Gestión de Mantenimiento, así como el Servicio de Enlace Satelital en Banda C y Complementarios para las Plantas Generadoras.
- Se ha realizado retroalimentación oportuna en el Sistema Elipse y el de Estadística de los años 2022, 2023 de la Unidad de Términos de Referencia. En otras actividades inherentes se han realizado escaneos, fotocopiado, correspondencia, solicitudes de información a las jefaturas correspondientes, entre otros, respecto a los Eventos de Invitación a Cotizar y Ofertar de La División de Control de la Producción y Automatización y de la Superintendencia de Operación y Mantenimiento de Plantas, EGEE-INDE.
- Otras actividades asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

III. FIRMAS


Ing. Carlos Enrique Castillo Chupina
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE


Ing. César Ricardo Liquidano Baniñas
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE





**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS DE GUATEMALA**

CERTIFICA

Que según consta en los registros de los Profesionales Colegiados, aparece inscrito el (la)

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA

Número de colegiado: 2572 y goza de los derechos y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio. Colegiado(a) el: 20/06/2010.

Se encuentra en calidad de colegiado activo hasta: 31/12/2022

Para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 20 de enero de 2022

Destinatario:


Ing. Edwin Jose Saravia Cano, Secretario JD


CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA

Esta Certificación puede ser verificada una sola vez.

Hora de Generación: 20/01/2022

Elaborado Por: V

77c317964573a62f54f9f3a75f566020

Firmado electrónicamente por:
EDWIN JOSE SARAVIA CANO
es: COLEGIO DE INGENIEROS
QUÍMICOS, sus: JUNTA
DIRECTIVA, sus: 2759 82807
0101
Motivo: Autorización,
Autorización
Fecha: 20/01/2022
Lugar: Guatemala, Guatemala

0 Calle 15-46, Colonia El Maestro, Zona 15, Guatemala, C.A. (01015)
PBX: (502) 2389-3691
secretaria@ciq.org.gt
www.ciq.org.gt





COLEGIO DE INGENIEROS QUIMICOS DE GUATEMALA

Guatemala, 09 de junio de 2022

A QUIEN INTERESE,

Por medio de la presente se hace constar que no existe la ley del timbre del COLEGIO DE INGENIEROS QUIMICOS DE GUATEMALA, por lo que el Ingeniero Agroindustrial CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA Colegiado No. 2,572 desde el 20 de agosto de 2018, no está obligado a colocar timbres en sus facturas y en ningún documento.

Sin otro particular atentamente,

Silvia del Valle de Búcaro
Gerente Administrativo



Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS ENRIQUE, CASTILLO CHUPINA
Nit Emisor: 16090527
CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA
SECCION B CASA 5 LAS MARGARITAS, zona 1, Amatitlan,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CD8F4CAD-C6A8-40D9-9838-34E4F6FDA7E6
Serie: CD8F4CAD Número de DTE: 3332915417
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 08:32:25
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 08:32:25
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	octavo pago por servicios profesionales prestados correspondiente al contrato administrativo No. 185-2022.	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten Signature]
GERENTE
EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
- I. N. D. E. -

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 073-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: del 11 de enero al 31 de diciembre de 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Delfa Aradilla Esmeralda Gómez Godoy

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar técnicamente en la correcta conformación y trámite de expedientes de invitaciones a Ofertar y Cotizar en las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación; b) Otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas con a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes, control de seguimiento de trámites de expedientes; y c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Unidad de Términos de Referencia de EGEE

II. ACTIVIDADES

Para la conformación del octavo pago se realizaron las siguientes actividades:

- Proceder a revisar y conformar expedientes de invitaciones a Ofertar y Cotizar, así como llevar a cabo las diligencias correspondientes para aprobación de Certificaciones Contables, Dictamen Técnico, Financiero-Presupuestario y Legal. Recepción de documentos como providencias, certificaciones de almacén y otras a efecto de complementar los expedientes de adquisiciones de la Planta Central Térmica de Escuintla y de la Planta Hidroeléctrica Santa María, siendo revisados según lineamientos y normativos legales correspondientes, en cumplimiento a su estricto seguimiento y atención a los mismos, lo anterior hasta finalizar el proceso de contratación o lo que corresponda.
- Revisión de publicaciones de eventos en el Sistema de Guatecompras, para el seguimiento respectivo. Se realizan revisiones a cronogramas de actividades de los diferentes eventos que serán publicados. Actualización de datos en el programa Elipse y generación de informes de estatus de eventos años 2022 y 2023.
- Otras actividades asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

III. FIRMAS


Delfa Aradilla Esmeralda Gómez Godoy
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE


Ing. César Ricardo Liguori Barillas
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE


GERENTE


José Víctor Roldán Ovelar
Encargado de la Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE



Factura Pequeño Contribuyente

DELFA ARADILIA ESMERALDA, GÓMEZ GODOY
Nit Emisor: 69088993
DELFA ARADILIA ESMERALDA GÓMEZ GODOY
4 CALLE 13-43 COLONIA SAN CRISTOBAL 1, A zona 8, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
83D3CBF5-270D-4860-BBA2-91331161172D
Serie: 83D3CBF5 Número de DTE: 655181920
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 09:28:31
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 09:28:31
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, según Contrato Administrativo Número 073-2022, correspondiente al Octavo Pago.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 326-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 03 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Delfina Sara Patricia Salguero Galvez

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Emitir opinión de acuerdo a sus competencias, a la distintas solicitudes que requieran las gerencias y demas dependencias del INDE; b) Análisis, opinión y seguimiento a los expedientes; c) Dar acompañamiento a los funcionarios que le asigne la Gerencia en reuniones de cualquier índole, que estén relacionadas con sus funciones; d) Otros que a criterio del Gerente de EGEE le sean requeridas.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

II. ACTIVIDADES

Asesoría y acompañamiento al Gerente de EGEE en los diversos temas y reuniones que se gestionan en la gerencia.

Revisión de Memorales dirigidos al Ministerio de Energía y Minas.

Revisión de contratos de plazas del personal 011, 021 031 de EGEE con sus respectivos documentos (DPI, CV, Antecedentes).

Revisión de Recursos de Revocatoria y memoriales dirigidos a SAT.

Revisión de órdenes de compra y pago de los distintos proyectos a cargo de EGEE.

Revisión de Adendas, apertura, pago y liquidación de cartas de crédito, pedidos de EGEE.

Revisión de Actas Notariales, Declaraciones Juradas, Convenios de Confidencialidad.

Revisión de Informes correspondientes al seguimiento del Plan Anua. de Compras y Contrataciones de EGEE 2022.

Revisión de Dictámenes Técnicos de baja del inventario de bienes muebles e inmuebles inservibles de las distintas plantas hidroeléctricas.

Revisión de frámenes de pago de horas extra y liquidación de viáticos.

Revisión de copias de oficios remitidos a EGEE.

Revisión de eventos a coctail, invitación a coctail, ordenes de compra directa.

Revisión de distintas solicitudes del Ministro del MEM y del Congreso de la República de Guatemala.

Revisión de informes de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la EGEE.

Revisión de informes de auditoría financiera a la ejecución del presupuesto.

Revisión de Formularios de Comisiones de personal de la EGEE.

Revisión de Solicitudes de convocatorias de plazas.

Revisión de solicitudes dirigidas a la DAF de Contratos administrativos por rescisión.

Revisión de prórogas de plazos contractuales, ordenes de compra y pago, resoluciones.

Revisión de Oficios remitidos por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del PAE 2022.

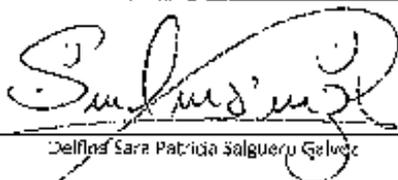
Revisión de Liquidaciones Finales de Ordenes de Compra y Pago.

Revisión de Acuerdos de Nombramientos de Supervisores de Ordenes de Compra y Pago. Nombramientos de Junta de Invitación o Ofertar

Revisión de Informes periódicos de avances de servicios técnicos y profesionales de la EGEE y sus respectivas facturas.

Siendo un total de 277 documentos revisados.

III. FIRMAS



Delfina Sara Patricia Salguero Galvez



Ing. César Ricardo Luján Barillas
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE

Factura Pequeño Contribuyente

DELFINA SARA PATRICIA, SALGUERO GALVEZ
Nit Emisor: 60618804
DELFINA SARA PATRICIA SALGUERO GALVEZ
31 AVENIDA 8-13 COLONIA CENTROAMERICA, zona 7, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
79D1B7D6-0DF8-453F-810D-38893E22AFFE
Serie: 79D1B7D6 Número de DTE: 234374463
Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 23-ago-2022 12:38:57
Fecha y hora de certificación: 23-ago-2022 00:38:57
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor Unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Primer pago por Servicios Profesionales prestados a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE según Contrato Administrativo No. 326-2022	18,000.00	0.00	18,000.00	
TOTALES:					0.00	18,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El suscrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el/la Sr./Srta. (a) (a)



DELFINA SARA PATRICIA SALGUERO GALVEZ

ABOGADA Y NOTARIA

INSCRIPCIÓN N.º 1147

En cumplimiento de sus deberes, el suscrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Constancia No. 48276_2021 emitida el 16-12-2021

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 198-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 26-01-2022 AL 31-12-2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Edy Romario Fernández Cárdenas

4. OBJETO DEL CONTRATO: **A)** Controlar y llevar registros de los caudales de agua, cuencas, hidrología de las diferentes plantas hidroeléctricas del INDE. **B)** Realizar otras actividades que le sean asignadas por la persona o Unidad que solicitó el servicio.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Superintendencia de Operación y Mantenimiento de Plantas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE.

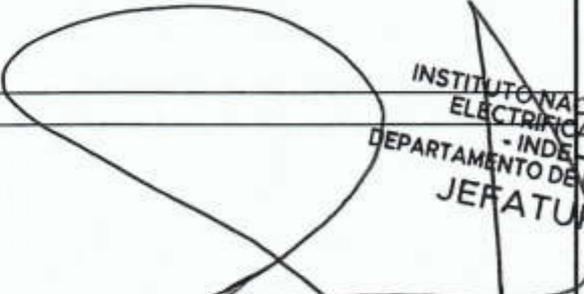
II. ACTIVIDADES

Para la conformación del octavo pago, se realizarón las actividades siguientes:

- Control y registro de los caudales de agua, cuencas e hidrología de las diferentes plantas de la EGEE.
- Informe de los datos registrados durante el mes de Agosto.

III. FIRMAS


Edy Romario Fernández Cárdenas
Departamento de Hidrología
EGEE-INDE


Ing. Juan Carlos Fuentes Montepeque
Jefe Departamento de Hidrología
Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-


Ing. César Ricardo Liquidano Barillas
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE



INSTITUTO NACIONAL DE
ELECTRIFICACIÓN
- INDE -
DEPARTAMENTO DE HIDROLOGÍA
JEFATURA

Factura Pequeño Contribuyente

EDY ROMARIO, FERNÁNDEZ CÁRDENAS
Nit Emisor: 87338866
EDY FERNANDEZ
40 CALLE 6-14 RESIDENCIAL VILLAS CLUB EL DORADO, Q 7 zona
8, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
0DC44F40-A8D7-4550-83BA-2DCB14A45A95
Serie: 0DC44F40 Número de DTE: 2832680272
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 09:09:17
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 09:09:17
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados según Contrato Administrativo No. 198-2022, correspondientes al octavo pago.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Ocho

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.068-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: Diez (10) de enero dos mil veintidos (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidos (2022).

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Eleuterio Norato Tzul Barreno

4. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Asesorar, calcular y revisar operaciones matemáticas para establecer los valores en las facturas a emitirse mensualmente;
- b) Asesorar, calcular y revisar operaciones matemáticas para establecer el VAD, mensualmente;
- c) Asesorar, calcular y revisar datos para establecer el precio medio por energía y potencia mensualmente;
- d) Realizar mensualmente las proyecciones de acreditamiento del Administrador del Mercado Mayorista con base a las publicaciones de los ITE's;
- e) Asesorar y evaluar datos para la elaboración de gráficas para el consumo de energía y potencia por parte de las empresas eléctricas municipales;
- f) Asesorar y apoyar en las respuestas a expedientes que provienen de auditoría interna y auditoría externa;
- g) Otras actividades inherentes que le sean asignadas por la Gerencia del INDE-EGEE (DAF).

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Sección de Facturación del Departamento Financiero de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE.

II. ACTIVIDADES

a) Para lo que corresponde al octavo pago se realizó lo siguiente:

- 1. Se asesoró, calculó y revisó el precio medio con base a la facturación emitida en el mes de agosto 2022.
- 2. Se realizó la proyección de pago del mercado SPOT a depositar en la cuenta del INDE del Banco de Guatemala, con base al ITE-07-2022.
- 3. Se asesoró y apoyó en el mes de agosto 2022 dando respuestas a distintos expedientes que recibe la Sección de Facturación de EGEE sean estos de auditoría interna, Contraloría General de Cuentas y otros.

b) Reportes y otras actividades.

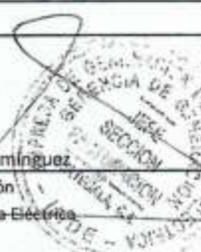
- 1. Se apoyó en la realización de cuadros de ingresos en devengado y percibido del mes de julio 2022, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica y de la Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica.
- 2. Se realizó el cuadro comparativo devengado y percibido, para el reporte de ingresos correspondiente al mes de julio 2022.
- 3. Se apoyó en el cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria 2022, Ingresos Devengados y Presupuestados correspondiente al mes de julio 2022.
- 4. Se apoyó en el cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria 2022, Ingresos Percibidos, correspondiente al mes de julio 2022.
- 5. Se apoyó en la realización de cuadro de promedio de los primeros seis meses año 2022 de ingresos en devengado y percibido e índice de pago de las empresas.
- 6. Se apoyó en la revisión del cálculo de intereses por mora para el mes de julio 2022, generado por el vencimiento del plazo de pago para las empresas eléctricas municipales.
- 7. Se apoyo en la revisión del cálculo de intereses por mora para el mes de julio 2022, generado por el vencimiento del plazo de pago para las empresas Orazul Energy Guatemala & Cia, S.C.A., TRANSELEC, S.A. y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, R.L.

III. FIRMAS


Lic. Eleuterio Norato Tzul Barreno
Nombre y firma del Contratista


Lic. Edvin Alfredo Calderón Domínguez
Jefe Sección de Facturación
Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE


Vo.Bo. Ing. César Ricardo Liquidano Barrios
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE

Factura Pequeño Contribuyente

ELEUTERIO NORATO, TZUL BARRENO
Nit Emisor: 7633815
ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO
38 AVENIDA BOLIVAR 38-04 BARRIO BOLIVAR AVENIDA BOLIVAR
38-04 ZONA 3, zona 3, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
ED8862CC-95D7-4AB8-8363-DCCAAB3391FF
Serie: ED8862CC Número de DTE: 2513914552
Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 09:59:52
Fecha y hora de certificación: 11-ago-2022 09:59:52
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo pago, por la prestación de servicios como profesional al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, de acuerdo al contrato administrativo No.068-2022.	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

A QUIEN INTERESE:

Después de saludarles cordialmente, nos es grato dirigirnos a ustedes con el propósito de informarles que desde el 1 de junio de 2005 y en cumplimiento del artículo 4 del Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y conforme al punto tercero de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2005, la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala acordó la constitución y registro del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

Conforme al artículo 41 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, **desde el 1 de junio de 2005 todos los contadores públicos y auditores** egresados de las distintas universidades del país, **deben colegiarse obligatoriamente en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.**

La Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, establece en su artículo 1º. lo siguiente: "Se crea el Timbre profesional de las Ciencias Económicas que cubrirán sobre los ingresos obtenidos en sus actividades profesionales, los economistas, los contadores públicos y auditores, los administradores de empresas y cualesquiera otros profesionales **miembros del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas**" (las palabras en negrilla, en el texto de la ley están sin negrillas).

Por consiguiente, los miembros del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala no tienen la obligación de pagar dicho timbre; porque, según la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, solo los miembros del Colegio que indica dicha ley deben pagar el mismo.

Atentamente,

CPA Mario Augusto Rodas Castillo
Secretario de la Junta Directiva

"El Colegio CPA es una entidad técnica, reguladora de normas de contabilidad y auditoría"

6a. Avenida 0-60 Gran Centro Comercial Zona 4 Torre II Oficina 503, 5º. Nivel.
PBX. (502) 2496-8383, Fax: 2496-8308, Tel: 2338-0155

www.cpa.org.gt



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y AUDITORES DE GUATEMALA**
Somos confianza pública

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala,

HACE CONSTAR:

Que el (la) CPA **Eleuterio Norato Tzul Barreno** es Colegiado (a) **ACTIVO** (a) registrado (a) con el **No. 7077**; por consiguiente, goza de los privilegios y está sujeto (a) a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio, encontrándose en calidad de colegiado (a) activo (a) hasta el mes de **Marzo del 2023**, en virtud de haber pagado las cuotas correspondientes hasta el mes de **Diciembre del 2022**.

A solicitud del (de la) interesado (a) se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala el 06/12/2021.

(f)



Dr. Sergio Waldemar Max Moya
Secretario
Junta Directiva 2020 / 2022

Para Verificar la autenticidad de este documento, utilice el código QR o los siguientes métodos:
Portal Web CPA:
<https://consultas.cpa.org.gt/#verificar/7077-843299381>



Código de validación:
7077-843299381

Nota: También puede Verificar la autenticidad de este documento, nuestras oficinas ubicadas en:
9ª. Avenida 19-61 zona 10, Edificio Zenit. 6º. Nivel, oficina 601.
Guatemala, Guatemala
- PBX: +502 2279 0961 - E-mail: colegiocpa@cpa.org.gt -
www.cpa.org.gt

El (la) colegiado(a) es responsable por el uso que pueda dársele a la presente constancia.

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1

I. INFORMACION GENERAL

1. No. contrato: 299-2022

2. Período del contrato: 1 de julio de dos mil veintidos al 31 de diciembre de dos mil veintidos

3. Nombre: Hae Soo Chong Estrada

4. OBJETO DEL CONTRATO: A) Elaboración de propuestas y planes de trabajo; B) Atención en campo a incidencias relacionadas a su ámbito profesional; C) Elaboración de informes técnicos y de campo; D) Realizar otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio.

5. TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES

TECNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Asesoría Social Ambiental

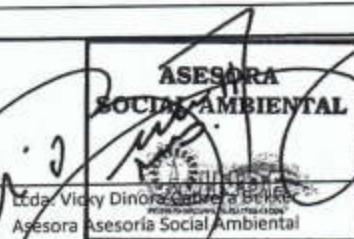
II. ACTIVIDADES

1. Apoyo en la elaboración de oficio número ASA-DIC-O-630-013-2022 de fecha ocho de julio de dos mil veintidos dirigido a la Asesora Social Ambiental -INDE-, con el objeto de solicitar la autorización para la disposición de caja chica con el fin de efectuar el pago de las solicitudes de Certificaciones ante el Registro General de la Propiedad.
2. Apoyo en la recopilación, clasificación, ordenamiento y desecho de documentos e información del archivo en resguardo de la Asesoría Social Ambiental.
3. Apoyo en la entrega de oficios y documentos adjuntos en ENERGUATE emitidos por la Asesoría Socio Ambiental -INDE- dirigidos al Gerente General.
4. Apoyo en solicitar y diligenciar ante el Primer y Segundo Registro General de la Propiedad las certificaciones de Inscripciones registrales con el fin de atender requerimientos y actualizar el archivo del Departamento de Información Catastral.
5. Apoyo en la elaboración del oficio ASA-DIC-630-024-2022 dirigido a Lic. Eliu Jonatan Ovalle Chacón con el objeto de autorizar el formato de la cuenta de tierras y terrenos.
6. Apoyo en la elaboración del requerimiento 17-2022, con el objeto de solicitar la autorización para la disposición de caja chica con el fin de efectuar el pago de las solicitudes de Certificaciones ante el Registro General de la Propiedad.
7. Apoyo en la reunión ejecutiva en las oficinas administrativas, Campamento Lichinatul ubicadas en San Cristóbal, Alta Verapaz con el Sub Jefe de Planta Chixoy el Ingeniero Sergio Figueroa con el objeto de establecer los lineamientos a seguir en la solicitud realiza para el cobro de las servidumbres de paso.
8. Apoyo en la reunión ejecutiva llevada a cabo en la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, con personal del Departamento de Información Catastral, Ingeniero de planta de Chixoy del INDE y por parte de la Municipalidad el Concejal I, Presidente de la Comisión de Urbanismo Construcción y Vivienda y el Director de Catastro de la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz con el objeto de exponer la necesidad de la adjudicación de terrenos municipales a para la construcción de la Sub Estación Saxamach.
9. Apoyo en la elaboración del requerimiento 18-2022, con el objeto de entregar los recibos definitivos de las certificaciones solicitadas ante el Registro General de la Propiedad solicitados en el requerimiento 17-2022.
10. Revisión y análisis del expediente denominado "LA CAMPANA". Municipio Chicaman, Departamento Quiche.


Hae Soo Chong Estrada
Contratista




Ing. César Ricardo Liquidano Barillas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica



Factura Pequeño Contribuyente

HAE SOO, CHONG ESTRADA

Nit Emisor: 46649034

HAE SOO CHONG ESTRADA

ANILLO PERIFERICO 7 30 AVENIDA A 7-61 COLONIA TIKAL 1, zona
7, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 2455404

Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

8DF1CB54-6658-4A3D-8D57-28334F5D7097

Serie: 8DF1CB54 Número de DTE: 1717062205

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 11-ago-2022 15:58:19

Fecha y hora de certificación: 11-ago-2022 15:58:20

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Primer pago por Servicios Técnicos en la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, según contrato administrativo número 299-2022	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 197-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 26/01/2022 - 31/12/2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Heidi Annjatt Aliñado Chin

4. OBJETO DEL CONTRATO: 1) Brindar apoyo en el registro de base de datos y sistemas auxiliares referentes a ejecución presupuestaria; 2) Brindar apoyo en el control de PACC en los diferentes centros gestores de la empresa de Generación de Energía Eléctrica y seguimiento en las reprogramaciones, transferencias y otras actividades que se le requiera.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: División Presupuestos DAF-EGEE-

II. ACTIVIDADES

1. Se realizó las rebajas de los prepedito de la Dirección y Coordinación, y Gestión Administrativa Financiera
2. Se realizó las rebajas de órdenes de compra de la Dirección y la Gestión Administrativa Financiera
3. Verificación de controles presupuestarios de la Dirección y Coordinación y Gestión Administrativa Financiera como también los controles de fondos rotativos.
4. Se realizó transferencia presupuestaria de región de la Dirección y Coordinación
5. Se realizó las Recalendarizaciones de la Dirección y Coordinación, como también de la Gestión Administrativa y Financiera
6. Se realizó las reprogramaciones de la Dirección y Coordinación, como también de la Gestión Administrativa y Financiera

III. FIRMAS

Licda. Heidi Annjatt Aliñado Chin
Servicios Profesionales
Sección de Presupuestos -GAF-EGEE
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Ing. César Ricardo Liquidano Barrillas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica-INDE

Damaris Magdalena Tahay Medina
Jefe Sección de Presupuesto
Gestión Administrativa Financiera
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura Pequeño Contribuyente

HEIDI ANNJATT, ALIÑADO CHIN
Nit Emisor: 9836292
HEIDI ANNJATT ALIÑADO CHIN
8 AVENIDA 0-66 zona 1, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
C2DA70BD-F41A-4DFA-A622-9F7749FC0C82
Serie: C2DA70BD Número de DTE: 4095364602
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 08:54:42
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 08:54:42
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo Pago, por Servicios Profesionales prestados a la empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE según contrato administrativo no. 197-2022	9,000.00	0.00	9,000.00	
TOTALES:					0.00	9,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y AUDITORES DE GUATEMALA**
Somos confianza pública

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala,

HACE CONSTAR:

Que el (la) CPA Heidi Annjatt Aliado Chin es Colegiado (a) ACTIVO (a) registrado (a) con el No. 7687; por consiguiente, goza de los privilegios y está sujeto (a) a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio, encontrándose en calidad de colegiado (a) activo (a) hasta el mes de Marzo del 2023, en virtud de haber pagado las cuotas correspondientes hasta el mes de Diciembre del 2022.

A solicitud del (de la) interesado (a) se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala el 22/12/2021.

Dr. Sergio Waldemar Max Moya
Secretario
Junta Directiva 2020 / 2022



Para Verificar la autenticidad de este documento, utilice el código QR o los siguientes métodos:
Portal Web CPA:
<https://consultas.cpa.org.gt/#verificar/7687-843299381>



Código de validación:
7687-843299381

Nota: También puede Verificar la autenticidad de este documento, nuestras oficinas ubicadas en:
9ª. Avenida 19-61 zona 10, Edificio Zenit. 6º. Nivel, oficina 601.
Guatemala, Guatemala
- PBX: +502 2279 0961 - E-mail: colegiocpa@cpa.org.gt -
www.cpa.org.gt

El (la) colegiado(a) es responsable por el uso que pueda dársele a la presente constancia.

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 8

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 065-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 10 de enero al 31 de diciembre del año 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: HUGO ROBERTO MORALES CHIROY

4. OBJETO DEL CONTRATO: El contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Dialogar con propietarios para lograr los permisos correspondientes; b) Elaborar informes de Gestión; c) Elaborar informes de comisión; d) Propuestas de atención de las actividades propias que se le requieran. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

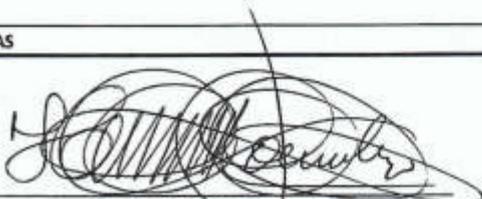
II. TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES TECNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: **1) Línea de transmisión 69 kV Tollimán - Cocales; estructuras N.154 a la N.157;** Se tuvo acercamiento con uno de los propietarios de la empresa OXIPEC la cual se ubica en el municipio de Patulul en el departamento de Suchitepequez, solicitando permiso para el ingreso del personal de ETCEE a su plantación de Hule para inspeccionar si hay necesidad de realizar mantenimiento, SE AUTORIZÓ la entrada y se verificó que efectivamente se necesitan las podas, manifestó que se reuniría con la Copropietaria para definir y autorizar las podas lo cual informará en un tiempo de 15 días por vía telefónica. **2) Línea de transmisión 69 kV Tollimán- Cocales; estructuras N. 157 a la N.159;** se solicitó permiso para inspección y podas en este tramo de la línea, SE AUTORIZÓ inspeccionar y realizar podas de ser necesario pero se debe indicar la fecha de entrada del personal de ETCEE- INDE a la propiedad, al Señor Hugo Ruiz. **3) Línea de transmisión 69 kV El Estor - Telemán; estructura N.205, a)** Coordinación con COCODE del caserío Santa María, Panzos para conseguir la autorización para reparación de esta estructura, a cambio, éste COCODE solicita el balastreo de sus calles. b) Reunión con Alcalde de Panzos solicitandole apoyo al proyecto solicitado por esta comunidad Santa María, se pacta reunión con las autoridades en la comunidad: c) Alcalde de Panzos, INDE y COCODE, el Alcalde se compromete a realizar el proyecto para la comunidad y la comunidad autoriza la reparación de la estructura N.205. **4) Línea de transmisión 69 kV La Ruidosa - Genor; estructuras No.40 a la N.45.** Se realizó un recorrido en todo el tramo de línea que atraviesa las propiedades del señor Miguel Galdamez para conocer sus nuevas propiedades e identificar las estructuras y vanos que no se le ha pagado el permiso de paso de la línea, en todas las estructuras se tomó la ubicación con GPS para construir el catastro del tramo y explicarle su situación real. **5) Línea de transmisión 69 kV El Estor - Telemán; estructura N.206;** Reunión desarrollada en la comunidad Nuevo Amanecer (4/8/2022), presentes el Vice Alcalde de Telemán, COCODE y técnicos del INDE, solicitando se permita reforzar la estructura N.206 mientras se repara la N.205 de esta línea para evitar fracturas en la primera estructura (La N. 206), la comunidad Nuevo Amanecer SI AUTORIZÓ EL PERMISO SOLICITADO. **6) Línea de transmisión 69 kV Ruidosa - Genor, estructura N.7;** Por requerimiento de ETCEE se solicitó permiso para ingresar a la propiedad donde se ubica esta estructura para poder realizar una inspección con un DRON DEL INDE, además se brindo el acompañamiento a requerimiento del propietario, la actividad se realizó con éxito tomando fotografías aéreas de áreas cercanas a la estructura visualizando los puntos fracturados del talud. **7) Línea de transmisión 69 kV El Estor - Telemán; estructura N.206;** a) Reunión con el COCODE de la comunidad Nvo. Amanecer (11/08/2022) para indicar la disponibilidad del INDE para apoyar en cualquier gestión que sea de beneficio para la misma, FUE REVOCADO EL PERMISO DE REFUERZO DE LA ESTRUCTURA N.206, autorizado la semana anterior, solicitan pago económico inmediato a cambio de realizar dicha actividad; b) Reunión con Líder de la comunidad Santa María, dicha comunidad mantiene el compromiso para la reparación de la estructura N.205. Estas y otras actividades a solicitud del Jefe Inmediato y Asesora Social Ambiental tuvo a bien realizar.

III. FIRMAS



Ing. Hugo Roberto Morales Chiroy
Contratista



Licda. Vicky Dinora Cabeza Bekker
Asesora Asesoría Social Ambiental




Ing. Cesar Ricardo Liquidano Barillas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica



Factura Pequeño Contribuyente

HUGO ROBERTO, MORALES CHIROY
 Nit Emisor: 18111718
 HUGO ROBERTO MORALES CHIROY
 6 AVENIDA B 11-22 COLONIA 1ERO, zona 5, Mixco, GUATEMALA
 NIT Receptor: 2455404
 Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 609F1908-FD84-4BD8-9F0C-FDED577F8DB4
 Serie: 609F1908 Número de DTE: 4253305816
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 10:24:36
 Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 10:24:36
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	En concepto de pago No.8 por Servicios Profesionales prestados según Contrato Administrativo No. 065-2022	9,000.00	0.00	9,000.00	
TOTALES:					0.00	9,000.00	

No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"



COLEGIO DE INGENIEROS
AGRONOMOS DE GUATEMALA
CON SU AGENCIA Y SU OFICINA EN LA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA

SERIE D
N.º 5217

El Honorable Consejo de Estado de Guatemala, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 174 de la Constitución de la República, en el acto con que se declara:

Agencia Agronomo (A)

Hugo Roberto Morales Chiray

Es miembro de este Colegio Profesional, inscrito en el número de Colegiado 3672

Fecha de Colegiación: diciembre de 2006

expirando en calidad de Colegado Activo hasta el mes de
Diciembre 2022

De consiguiente goza de los privilegios y exenciones que la Ley de Colegiación Profesional otorga a los miembros de este Colegio, habiendo sido exonerado de pago de la cuota de inscripción y de la cuota de mantenimiento Agronomo, relacionado con el pago del Impuesto del Timbre a la Sociedad Civil (Sociedad Civil), en sesión de 14 de febrero de 2011.

Ciudad de Guatemala, 07/01/2022 02:21:21 p.m.

- 1. Este documento es válido únicamente si posee el sello de la firma y el sello profesional del Colegado.
- 2. Para más información consulte el Reglamento del Colegio en el artículo 204-412 Es. 100.

Guatemala, Guatemala, M.I. (Sociedad Civil)



Ing. Wm. René Ortiz Delgado

Secretario de Junta Directiva



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 195-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 26/01/2022 - 31/12/2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: José Roberto Mayén Moya

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la solicitud y revisión de las mediciones al departamento correspondiente para elaborar cálculos de facturación; b) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas, Grandes Usuarios y Empresas Eléctricas Municipales; c) Apoyar en la elaboración de facturación de las Asociaciones Fronterizas, Grandes Usuarios y Empresas Eléctricas Municipales; d) Apoyar en el ingreso de datos de facturación de las Asociaciones Fronterizas, Grandes Usuarios y Empresas Eléctricas Municipales a los sistemas SAP Y SICOIN y e) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES

TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Sección de Facturación del Departamento Financiero de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE-

II. ACTIVIDADES

1. Revisar mediciones de los contadores de las Empresas Eléctricas Municipales.
2. Cálculos de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
3. Cálculo de Intereses Empresas Eléctricas Municipales.
4. Elaboración de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
5. Envío y Seguimiento de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
6. Solicitud y seguimiento del Informe de Transacciones (ITE) del Administrador del Mercado Mayorista.
7. Cálculo de Facturación al Suministro de Gualan con los costos del AMM.
8. Elaboración de Facturación con costos del AMM a la Empresa Eléctrica Municipal de Gualan.
9. Gestión de cobro por Reconocimiento de Deuda a las Empresas Eléctricas Municipales.
10. Gestión de cobro de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica a las Empresas Eléctricas Municipales.
11. Manejo del estado de cuenta de las Empresas Eléctricas Municipales.
12. Control del Archivo de la Sección de Facturación.
13. Ingreso de Facturas de la Empresa de Generación al Sistema SICOIN.
14. Solicitud de Recibos a la Tesorería General del INDE.
15. Envío de Documentación a las Empresas Eléctricas Municipales.
16. Entrega de Documentación a los Fidelcomisos.
17. Visita a la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa para realizar gestión de cobro.
18. Visita a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios para realizar gestión de cobro.

III. FIRMAS

José Roberto Mayén Moya

Técnico

Sección de Facturación -DAF-

Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Edvin Alfredo Calderón Domínguez

Jefe Sección de Facturación

División Administrativa Financiera

Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Ing. César Ricardo Liquidano Barillas

Gerente

Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura Pequeño Contribuyente

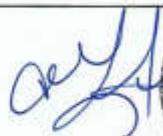
JOSÉ ROBERTO, MAYÉN MOYA
NIT Emisor: 61048046
JOSE ROBERTO MAYEN MOYA
CARRETERA AL ATLANTICO 88-47 COLONIA LA AVENTURERA
KILOMETRO 15.5, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
934F6B22-5DF3-48A3-A755-1C03BF8CD7EE
Serie: 934F6B22 Número de DTE: 1576224931
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 10:56:52
Fecha y hora de certificación: 17-ago-2022 10:56:52
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	EN CONCEPTO A PAGO No.08 POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No.195-2022	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949






"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 072-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 10-01-2022 AL 31-12-2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Josué Manuel Paz Arévalo

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE-, (Superintendencia); b) Apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia; c) Conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación, y d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

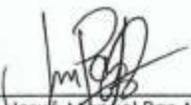
6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestión Administrativa y Financiera EGEE.

II. ACTIVIDADES

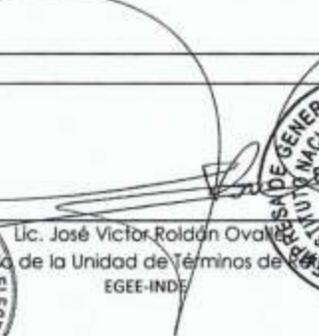
Para la conformación del octavo pago se realizaron las siguientes actividades:

- Apoyo en traslado de eventos de Invitaciones Ofertar de las Diferentes Unidades Ejecutoras solicitando revisión a las versiones de los TDR y así poder enviar a trámite según corresponda. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) División de Programación y Medio Ambiente. 2) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 3) Planta Hidroeléctrica Palín y el Salto.
- Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Cotizar a la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE para autorización de Publicación. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) División de Programación y Medio Ambiente.
- Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Ofertar a la División Administrativa Financiera de la EGEE para que continúen el trámite de solicitud de dictamen Financiero-Presupuestario. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) División De Programación Y Medio Ambiente. 2) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá.
- Apoyo en la gestión para la publicación de eventos de Invitación a Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) División de Programación y Medio Ambiente.

III. FIRMAS


Josué Manuel Paz Arévalo
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE


Ing. César Ricardo Liquidación Benítez
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE


Lic. José Víctor Roldán Ovalle
Encargado de la Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE



Factura Pequeño Contribuyente

JOSUE MANUEL, PAZ AREVALO
Nit Emisor: 95558950
JOSUE MANUEL PAZ AREVALO
1 AVENIDA LA HERMITA 19-49 BARRIO LA HERMITA, zona 6,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F4F1CA5D-11BA-46A1-BEFA-622BAC3CCBA4
Serie: F4F1CA5D Número de DTE: 297420449
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 08:35:59
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 08:35:59
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	PAGO NUMERO 8 POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 072-2022.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 8

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO **No. 067 - 2022**

2. PLAZO DEL CONTRATO: **11 de Enero 2022 al 31 de Diciembre de 2022**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **Luis Fernando Cuéllar Arévalo**

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Realizar trabajos de Automatización y Telecomunicaciones ;
b) Mantener la confiabilidad y el equipo de telecomunicaciones en óptimas condiciones ;
c) Realizar un plan de mantenimiento para el equipo de telecomunicaciones y automatización ;
d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIVISION CONTROL DE PRODUCCION Y AUTOMATIZACION - EGEE

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las siguientes Actividades :

REMODELACION DEL CENTRO DE CONTROL CG1

1. Se realizo un reconocimiento de las áreas a trabajar conjuntamente con Contratista ISERTEC en las instalaciones del CG1 para aclarar dudas al Contratista relacionado con los trabajos Remodelación de Infraestructura asi como confirmación de las características y especificaciones de los equipos de Aire Acondicionado , Sistema Contra Incendios, Alarmas, Control de Acceso y Mobiliario.

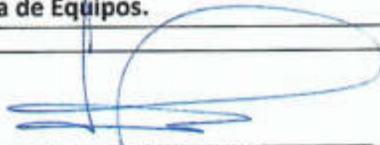
2. Asi también una semana posterior se realizo un recorrido a la ruta de cableado y tuberia de que de los equipos de Aire Acondicionado en CG1 (nivel -2) se debe seguir hasta la rampa de parqueos en Nivel 1 donde se encuentra las Condensadoras

INSTALACION DE AMPLIFICADORES DE SEÑAL CELULAR EN OFICINAS ZONA 9

3. Se superviso, la Instalación de 4 Equipos de Amplificadores de Señal de Celular marca WeBoost a la Empresa Soluciones Eléctricas del Sur en las Instalaciones del Inde zona 9 . El detalle es el siguiente : 1 Equipo en Area de Gerencia en Nivel +1 , 2 Equipos en Area de Superintendencia en Nivel -2 y 1 Equipo mas en Area de Oficinas de Servicios Técnicos Especializados en Planta Baja. Se realizaron pruebas Técnicas y se recepciono Equipo y Funcionalidad de los equipos.

VISITA DE SUPERVISION A CASETA DE TX JURUN MARINALA

4. Se visito el sitio de Caseta de Tx en Jurún Marinalá para supervisar y validar el avance de los trabajos de Reforzamiento de Cimentación de Torre , Muro de Contención y Mejoras en Caseta de Equipos.



Luis Fernando Cuéllar Arévalo



Ing. César Ricardo Liquidano Barillas



Ing. Julio César Rodas
Director Control de Producción y Automatización
Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE

JEFATURA

Factura Pequeño Contribuyente

LUIS FERNANDO, CUELLAR ARÉVALO
Nit Emisor: 3043037
LUIS FERNANDO CUELLAR AREVALO
COLONIA CAÑADAS DE SAN ANGEL 4-21 zona 6, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3409C1BD-34AB-4E78-9B19-AD4C0E5B7358
Serie: 3409C1BD Número de DTE: 883641976
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 10:22:00
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 10:22:00
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo pago por Servicios Técnicos prestados a La Gerencia de Generación del INDE. Según Contrato Administrativo 067-2022	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL OCTAVO
PAGO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 076-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 14 de enero al 31 de diciembre 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Manuel Estuardo Perdomo Reyes

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Asesorar a la Gerencia de EGEE en temas relacionados a la seguridad y aplicación de normativa vigente para las operaciones en el sistema de despacho de energía eléctrica; b) Asesorar en el uso de las Frecuencias Radioeléctricas para comunicación con las Plantas de Generación de Energía Eléctrica, Centro de Control de EGEE y AMM; c) Asesorar en Telecomunicaciones, promover el uso de energía sostenible, realizar investigación científica para aumentar la producción y despacho de energía eléctrica, desarrollar planes de contingencia en la producción de energía eléctrica, diseño de planes para garantizar el cumplimiento del plan de producción anual de EGEE; d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia.

5. TIPO DE SERVICIOS:

PROFESIONALES

TÉCNICO

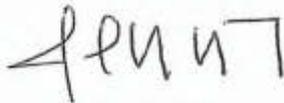
6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-

II. ACTIVIDADES

(AGREGAR ACTIVIDADES)

Seguimiento: Nuevos proyectos de generación. Capacitación en gestión de sistemas de generación solar fotovoltaica. Recorrido a viveros en Guate Sur y Los Esclavos para evaluar potencial solar fotovoltaico. Visita a hidroeléctrica el Salto verificación topográfica. Bonos de carbono y REDD+. Informe comisión asociaciones fronterizas relacionado con convenios de compraventa de energía eléctrica. Protocolo de operación conjunta hidroeléctricas Aguacapa y el Cóbano.

III. FIRMAS



Ing. Manuel Estuardo Perdomo Reyes
Técnico



Ing. César Ricardo Liquidano Barillas
Gerente Empresa de Generación EGEE



Factura

MANUEL ESTUARDO, PERDOMO REYES

Nit Emisor: 5823102

MANUEL ESTUARDO PERDOMO REYES

42 CALLE 2-84 EDIFICIO CAÑADAS16, J 702 zona 16, Guatemala,
GUATEMALA

NIT Receptor: 2455404

Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

8ADB33DE-5614-4965-BF46-D9D2502B67E9

Serie: 8ADB33DE Número de DTE: 1444170085

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 08:39:48

Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 08:39:48

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo pago por servicios técnicos prestados a la gerencia de generación del INDE según contrato administrativo 076-2022.	14,000.00	0.00	14,000.00	IVA 1,590.000000
TOTALES:					0.00	14,000.00	IVA 1,590.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 071-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 10-01-2022 AL 31-12-2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar técnicamente en la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar en los diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación; b) Otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes, control de seguimiento de trámite de expedientes; c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

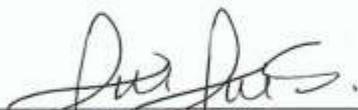
6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestión Administrativa y Financiera -EGEE-

II. ACTIVIDADES

Para la conformación del octavo pago se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyo en la revisión de eventos de Invitaciones a Cotizar y Ofertar de las diferentes unidades ejecutoras, las cuales fueron: Planta Hidroeléctrica Chixoy, División de Ingeniería y División Administrativa Financiera EGEE.
2. Apoyo en traslado de eventos de Invitación a Ofertar versión dictámenes y versión correcciones jurídico a Asesoría Jurídica del INDE.
3. Apoyo en traslado de eventos de Invitaciones a Ofertar y Cotizar, solicitando revisión a las versiones de los TDR y bases y así poder enviar a tramite según corresponda. La Unidad Ejecutora que se le brindo apoyo fue: Planta Hidroeléctrica Chixoy y División de Ingeniería.
4. Apoyo en la gestión de una adenda correspondiente a la Unidad Ejecutora División de Repotenciación de Plantas.
5. Se realizaron diversas actividades complementarias y afines a los servicios técnicos relacionados con la Unidad de Términos de Referencia -EGEE-.

III. FIRMAS


Mariana Alejandra Ixcot Solares
Técnico


Ing. César Ricardo Iquiano Barrios, D. E.
Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-



Factura Pequeño Contribuyente

MARIANA ALEJANDRA, IXCOT SOLARES
Nit Emisor: 66236746
MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES
2 CALLE PINARES SAN CRISTOBAL 9-50 CONDOMINIO VILLAS DEL
PINAR, 36 zona 8, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
92A8448C-3684-4A30-B9F4-51ABA3746C9F
Serie: 92A8448C Número de DTE: 914639408
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 16-ago-2022 09:03:57
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 09:03:58
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago número 8 por servicios técnicos, según contrato administrativo No. 071-2022	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 8

I. INFORMACIÓN GENERAL

No. contrato: 074-2022

Período del contrato: 13 de enero al 31 de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Nmbre: Mario René Alfaro Argueta

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar con proporcionar información catastral de campo para atención a casos específicos; b) Apoyar en trabajo de campo en temas de medición y catastro; c) Apoyar en análisis catastral de las propiedades del INDE y d) Elaborar informes técnicos-catastrales.

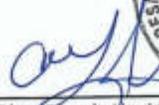
TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES TECNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORÍA SOCIAL AMBIENTAL

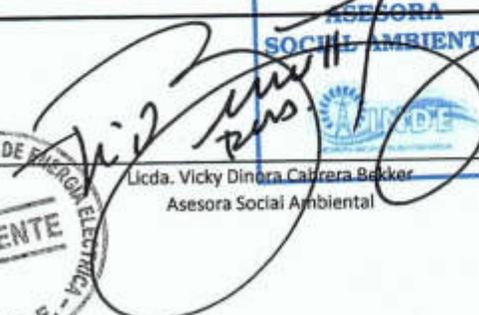
II. ACTIVIDADES

- 1.- Apoyo a Jefatura de Planta Hidroeléctrica Chixoy, en toma de puntos y verificación de brechas que delimitan la finca Santa Ana o Gertrudis con la Finca El Naranjo y Comunidad Chitutzul.
- 2.- Apoyo a la Asesora Social Ambiental, en visita de campo y toma de puntos de GPS para definir el área de ampliación de la zona de riesgo de Los Chorros, comunidad Se Pamac y Cerro Chicut.
- 3.- Apoyo a la división de ingeniería de EGEE en la realización de análisis registral, espacial y visita de campo a la propiedad de Berta Elisa Valladares Pinto, para el proceso de arrendamiento, en zona de exploración para pozo de diámetro reducido en la aldea Ixpaco, Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa.
- 4.- Apoyo a la Dirección de Registro y Control de Bienes Inmuebles y Departamento de Derecho de vía, en el levantamiento de campo y toma de puntos GPS de las estructuras y vanos que no cuentan con constitución de servidumbre en las propiedades del señor Miguel Galdamez, Morales, Izabal.
- 5.- Apoyo al Departemanto de Derecho de Vía, en reunión con comunidad Nuevo Amanecer, Panzos Alta Verapaz, para el permiso de colocación de tensores temporales en estructura 206 para estabilización en los trabajos de la estructura 205.
- 6.- Apoyo a Asesora Social ambiental en reunión de coordinación y programación de productos con la Gerencia Técnica y Financiera del RIC, en el marco del convenio INDE-RIC.
- 7.- Apoyo a Asesora Social Ambiental, en visita técnica a las áreas de intervención en el marco del convenio INDE-RIC, para definir y priorizar productos para iniciar con trabajos en el área de Santa María de Jesús, Zunil, Quetzaltenango.


Ing. Mario René Alfaro Argueta
Contratista


Ing. César Ricardo Liquidano Barillas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica




Licda. Vicky Dinora Cabrera Bekker
Asesora Social Ambiental



Factura

MARIO RENÉ, ALFARO ARGUETA
Nit Emisor: 8398127
MARIO RENE ALFARO ARGUETA
48 AVENIDA 13-20, Zona 7, San Miguel Petapa, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B33FF7A7-ECEF-4EA2-9641-37181858668C
Serie: B33FF7A7 Número de DTE: 3975106210
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 13:42:06
Fecha y hora de certificación: 16-ago-2022 13:42:06
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la Gerencia de Generación, según contrato número 074-2022, correspondiente al octavo pago	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



TIMBRE
CIEN QUETZALES



Q.100.00 Serie B
Reg. No. 501260



"Contribuyendo por el país que todos queremos"



**COLEGIO DE INGENIEROS
AGRONOMOS DE GUATEMALA
POR GUATEMALA Y SU AGRICULTURA**
11 Ave. 12-28 zona 2, Ciudad Nueva, Guatemala

SERIE F

No. 52797

El infrascrito Secretario del Colegio de Ingenieros Agronomos de Guatemala, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el informe de Tesorería, en el cual consta que el(ia):

Ingeniero(a) Agrónomo (a)

Marió René Alfaro Argueta

Es miembro de este Colegio Profesional, inscrito con el número de Colegiado:
2152

Fecha de colegiación: agosto de 1999

encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de:

Diciembre 2022

De consiguiente goza de los privilegios y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros de este Colegio, habiendo satisfecho lo preceptuado en el Decreto 48-77 y 69-92 Ley del Timbre del Ingeniero Agrónomo relacionado con el pago del Impuesto del Timbre.
A solicitud del (la) Interesado (a), se extiende la presente en:

Ciudad de Guatemala, 12/01/2022 11:43:49 a.m.

1. Esta certificación es válida únicamente en papel seguridad, con firma y sello originales o digitales.
2. Favor de verificar la autenticidad del Certificado al PBX: 2594-2594 ext. 402

Emitted por:

Murallas, David(dmurallas15)




Ing. Agr. Felix Brito De León



Secretario de Junta Directiva





INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 8

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 062-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 10 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Mario René Laj Caal

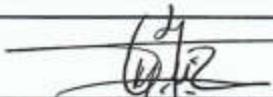
4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la gestión social en área de influencia de los bienes del INDE en el área de las Verapaces/Elaboración de informes técnicos y de campo/Diálogo con actores del área de influencia de los proyectos del INDE en el área de las Verapaces y Noroccidental/Análisis de incidencia sociales y de alerta por conflictividad social en el área de influencia del área Noroeste Noroccidental de Guatemala y b) Ejecuta otros requerimientos y actividades que se le soliciten. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

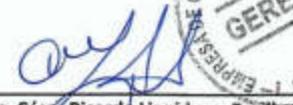
5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORÍA SOCIAL AMBIENTAL

II. ACTIVIDADES

- a) Acercamiento a institución, en oficina de atención Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos-COPADEF-, en Alta Verapaz.
- b) Intervención de Incidencia Social y acompañamiento en la comunidad Mexabaj, jurisdicción de San Cristóbal Verapaz, al personal asignada en supervisión del caso de estructura número 28 Chixoy, línea de transmisión de Tactic de ETCEE.
- c) Elaboración de informe técnico de incidencia social derivado de la situación de atención de problemática social del área de influencia chixoy.
- d) Atención y elaboración de plan de acción de ruta de intervención a comunidades de Santa Ana Panquix y San José Chitusul jurisdicción de San Cristóbal Verapaz.
- e) Seguimiento de mapeo de actores sociales e institucional a nivel de Baja y Alta Verapaz y Quiché.
- f) Atención a Cocode de Comunidades de Pansal y Agua Blanca Santa María, jurisdicción de San Cristóbal Verapaz, solicitan información sobre plantas forestales del vivero de gestión ambiental INDE.
- g) Atención y monitoreo de área de influencia social de la comunidad Pansal, caso de torre de control de radio repetidora Cerro Mexabaj, verificación de estado de la población, jurisdicción de San Cristóbal Verapaz.
- h) Participación en reunión con autoridades de hidroeléctrica Chixoy y equipo profesional de Asesoría social ambiental, con lleva la socialización de información sobre la forma de desarticular, intervención, social, a nivel de comunidades y garantizar la seguridad del personal INDE.
- i) Intervención con autoridad local, Cocode del Caserío Santa Ana Panquix, jurisdicción del municipio de San Cristóbal Verapaz, desconocen el estado actual según Política Pública 378-2014, en marco del desarrollo integral, colectiva, procesos de Estado, COPADEH-COCAHICH.
- j) Acompañamiento y reunión con el supervisor de vivero del Departamento de Gestión Ambiental, personal asignada para reforestar el lindero de los mojones de la finca Santa Anta Gertrudis, propiedad INDE.
- k) Gestión ante la oficina de Atención de Información Pública de las municipalidades de San Cristóbal Verapaz y Chisec, departamento de Alta Verapaz.
- l) Atención a entidad Comunicación corporativa INDE, con el objetivo de hacer una propuesta de algunas comunidades de influencia de incidencia social, considerada dentro del marco de la celebración de la niñez, evaluada por la misma, jurisdicción de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
- m) Atención y acompañamiento en Vivero forestal INDE, San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, personas beneficiadas, reciben plantas forestales de especies de pinos Maximinoi, destinada a comunidades de Caserío Pansal y Agua Blanca Santa María, Jurisdicción de San Cristóbal Verapaz, comprometiéndose a rotular la donación.


Mario René Laj Caal
Contratista


Ing. César Ricardo Liquidano Barillas
Gerente de Empresa de Generación de Energía Eléctrica




Licda. Vicky Dinora Vasquez
Jefa Asesoría Social Ambiental



Factura Pequeño Contribuyente

MARIO RENÉ, LAJ CAAL
Nit Emisor: 20056893
SERVICIOS PROFESIONALES MARLAC
BARRIO SAN SEBASTIAN CALLE DEL CALVARIO, zona 3, San
Cristobal Verapaz, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
49621538-A96C-4250-BD02-0925FE1EAFA5
Serie: 49621538 Número de DTE: 2842444368
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 16-ago-2022 15:23:15
Fecha y hora de certificación: 09-ago-2022 15:23:16
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por Servicios Técnicos correspondiente al Octavo pago, según Contrato Administrativo No.062-2022.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1 a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

a) 30-5901752-4

b) Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL, S.A

2 Código de Proveedor asignado por el banco

(aplica únicamente para el Banco GyT Continental)

No aplica.

3 Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

Mario René Laj Caal

4 Número de Identificación Tributaria NIT

2005689-3

5 Dirección de la empresa

Calle del Calvario zona 3, Barrio San Sebastián, San Cristóbal Verapaz

6 Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

mlajcaal@gmail.com;mlaj@inde.gob.gt

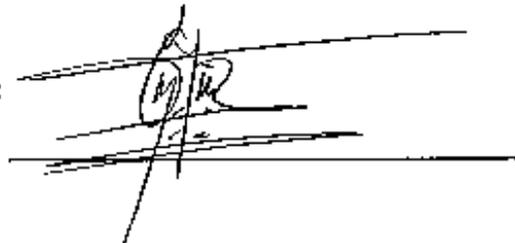
7 Número de Teléfono de la Empresa

3016-1042; 5908-8235

8 Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el
respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

No aplica.

FIRMA:



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 075-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: 13/01/2022 - 31/12/2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Waldemar Vélez Salazar

4. OBJETO DEL CONTRATO: 1) Apoyar en el análisis y elaboración del documento consolidado de modificaciones presupuestarias (transferencias, ampliaciones y disminuciones), b) Apoyar en el registro de movimientos en el sistema SIGES y c) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE- y la Sección de Presupuesto de la División Administrativa Financiera.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES

TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: División Administrativa Financiera -EGEE-

II. ACTIVIDADES

Apoyo: En la Sección de Control Presupuestal de la DAF, en las siguientes actividades:

1. Análisis y elaboración del documento de Reprogramación correspondiente al mes de agosto, con insumos, sin insumos y de equipo, así como el de los eventos menores a 90,000 y mayores a 900,000, presentados a la Gerencia Financiera y Gerencia General para el trámite correspondiente.
2. Solicitar ampliación de información a los Sub-productos que realizaron solicitud de Reprogramación.
3. Elaboración de documentos varios.
4. Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE.

III. FIRMAS


Waldemar Vélez Salazar
Técnico
Sección de Presupuesto
Empresa de Generación de Energía Eléctrica


Ing. Cesar Ricardo Liquidano Barillas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica-INDE




Lidia Damaris Magdalena Tahay Medina
Jefe Sección Control Presupuesto
Gestión Administrativa Financiera
Empresa de Generación de Energía Eléctrica



Factura Pequeño Contribuyente

WALDEMAR, VELEZ SALAZAR
NIT Emisor: 56146051
WALDEMAR VELEZ
SECTOR PARQUE Olopa, CHIQUIMULA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F5D70D6F-7B59-4922-8304-8F87DF20296B
Serie: F5D70D6F Número de DTE: 2069448994
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 17-ago-2022 08:58:22
Fecha y hora de certificación: 17-ago-2022 08:58:22
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo Pago, por Servicios Técnicos prestados al INDE, Según Contrato Administrativo No. 075-2022	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 070-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guión dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guión dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guión dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y por la otra parte: **ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO**, de treinta y un (31) años de edad, soltero, Perito Contador con Orientación en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil seiscientos dieciséis, noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, cero ciento uno (2616 99741 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la diecisiete (17) avenida "B" diez guión quince (10-15) apartamento treinta y dos (32) Colonia Venezuela zona veintiuno (21), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se

denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para proporcionar apoyo para el cálculo, registro y digitalización de los documentos relacionados a la apertura y liquidación de las cartas de crédito, así también al registro y seguimiento de los pagos que se realizan con el AMM, DEORSA, DEOCSA, EMPRESA ELÉCTRICA Y EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, entre otras actividades, que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente Instrumento contrata los Servicios Técnicos de **ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto

retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) proporcionar apoyo de carácter técnico en la coordinación de la Apertura, pago y liquidación de cartas de crédito del exterior y locales de la Plantas Hidroeléctricas y Central Térmica de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica correspondiente a los contratos administrativos respectivos; b) Elaboración de la Orden de Compra y Pago Matriz, para formalizar las negociaciones de cartas de crédito entre INDE y el contratista; c) Apoyar en la solicitud y revisión de la documentación para agilizar los procesos administrativos de las cartas de crédito en dólares gestionadas a través del Banco de Guatemala, por la adquisición de bienes, suministros y/o servicios mediante importación directa; d) Apoyar en la solicitud y revisión de la documentación para agilizar los procesos administrativos de las cartas de crédito en quetzales gestionadas a través de la banca nacional por la adquisición de bienes, suministros y/o servicios, mediante proveedores nacionales; e) Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento a los pagos que se realizan a favor del Mercado Mayorista por concepto de operación y administración, DEORSA-DEOCSA, Empresa Eléctrica de Guatemala EEGSA y Empresa Propietaria de la Red EPR. f) Registro de las Órdenes de Compra y Pago en el sistema SAP, Sistema Informático de Gestión SIGES, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras y Sistema SCAV; g) Apoyo en respuestas y opiniones para la División de Contabilidad, Gerencia Financiera, Contraloría General de Cuentas y los bancos del sistema, respecto a temas de Cartas de Crédito, h) Apoyo en la elaboración de notas para dar aviso a los contratistas del plazo de las cartas de crédito; i) Brindar apoyo en la creación de códigos de activo para los Ingresos de almacén de las diferentes unidades de la Empresa de Generación en los eventos que lo requieran que tenga como medio de pago carta de crédito. j) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

TERCERA: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a

presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 96,000.00)**. **B)**

FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE** pagos de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA:**

DECLARACIÓN JURADA: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA:**

IMPUESTOS: El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las

leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco.

OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA: El INDE podrá dar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagario en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará.

NOVENA: COHECHO: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, Interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

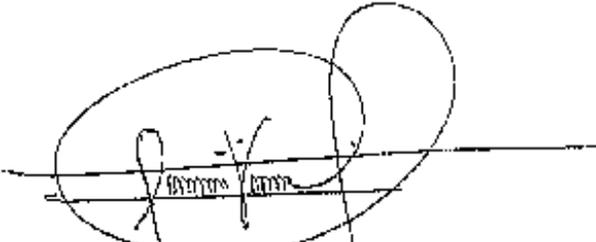
DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE



ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 7411

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500343258 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO (No. 1550000401)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 96,000.00 NOVENTA Y SEIS MIL CUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7408133-0

7. SICOA No.: _____ 8. CONTIATO No.: 070-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-104-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
028 - 3100000000	102045	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
028 - 3100000000	102045	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
028 - 3100000000	102045	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
028 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
028 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	2,000.00	2,000.00
028 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
028 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	2,500.00	2,500.00
028 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
028 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
028 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
028 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
028 - 3100000000	102045	DODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL:	96,000.00



18. FORMULADA POR: _____ ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500643258 EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAJ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JULIO CESAR ROCAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 196-2022

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA**, de veintiocho (28) años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Computación, con domicilio en el Departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos once, ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete, dos mil uno (2211 88347 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala

-RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio O Apto. Veintiuno (21), Las Torres de Tulam Zu, diecisiete (17) avenida Final, zona cuatro (4) de Mixco, Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para asesorar la formulación de proyectos de ingeniería relacionados a construcción, elaboración de planos tanto de construcción como de topografía enfocados al mejoramiento de la estructura de las plantas hidroeléctricas, supervisión de Obra Civil en Central Térmica y Planta Hidroeléctrica Los Esclavos. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinara, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en



el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyo en la elaboración de planos de ingeniería civil; **b)** Revisión de contratos de los proyectos elaborados por la División; **c)** Apoyo en las supervisiones de contratos requeridos por la División y **d)** Apoyo a la jefatura de Planificación de obra civil. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir **del veintiséis (26) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**. La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO VEINTISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 126,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 10,500.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE**

CUMPLIMIENTO: La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento.

SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda

incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL**

CONTRATISTA: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce

las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA:** **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General

del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA:** **ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA
CONTRATISTA

Por Q.12,600.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
Dirección: EDIFICIO O APTO 21 LAS TORRES DE TULAM ZU 17 AV. FINAL ZONA 4 MIXCO, GUATEMALA

CLASE C-2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 10-908-765234

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.12,600.00)**.

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Para **Garantizar:** A nombre de **ANDREA MARIA DIAZ ESPINA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022** celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 26 de Enero del 2022, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 26 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO** es de **CIENTO VEINTISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.126,000.00)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA;** este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.12,600.00)** El presente seguro de caución estará vigente por el plazo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** se prorrogue, el tecnico deberá prorrogar la presente garantía. Este seguro de caución se hará efectivo por Aseguradora Rural, S.A. a requerimiento del **INDE**, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del tecnico, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adhocadas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **01 días** del mes de **Febrero** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A



Revisado

Representante Legal

COD. 570071

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-42229-2022

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-765234 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
Monto asegurado: Q. 12,600.00
Contrato número: 196-2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 01 días del mes de Febrero de 2022.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

02 FEB 2022

Recepción Despacho
HORA: 14:24 RECIBE: SARA

A.J.P.-314-122-2022
REF: S/R

ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA, Guatemala, uno de febrero de dos mil veintidós

ASUNTO: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO CLASE C-2 10-908-765234
ANDREA MARIA DIAZ ESPINA, DERIVADO DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO No. 196-2022 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022.

Atentamente pase a la **GERENCIA FINANCIERA DEL INDE**, manifestándole que se revisó el Seguro de Caucción de Cumplimiento Clase C-2 No. 10-908-765234, por la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 12,600.00)** emitida por **ASEGURADORA RURAL, S.A.**, a favor de **ANDREA MARIA DIAZ ESPINA** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo No. 196-2022, de fecha 26 de enero de 2022, en relación a **"SERVICIOS TECNICOS"**.

El referido seguro cumple con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

En virtud de lo anterior, esta Asesoría **OPINA:** Que el Seguro de Caucción relacionado, puede ser aceptado por la Institución, por lo que se le remite para su guarda y custodia.



ASESORIA JURIDICA CORPORATIVA
TECNICO PROFESIONAL
Licda. Silvia Alejandra Noriega Guerrero
ASESORIA JURIDICA CORPORATIVA
INDE
GUATEMALA, C.A.



Auditoria
Interna Corporativa
02 FEB 2022

Recibe: Sara Hora: 14:30

Es conforme
Licda. Silvia Alejandra Noriega Guerrero
JEFE DEPTO. ASUNTOS JURIDICOS EGEE



ASESORIA JURIDICA CORPORATIVA
DEPARTAMENTO
ASUNTOS JURIDICOS
EGEE

02 FEB 2022
Departamento de
Control de Calidad Financiera
14:37

Vo.Bo.
Lic. Angel José López Morales
JEFE DE ASESORIA JURIDICA CORPORATIVA a.i.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
JEFE
ASESORIA
JURIDICA
CORPORATIVA
-INDE-
GUATEMALA, C.A.

Adjunto expediente en 9 folios (Incluye seguro original)
c.c. Archivo, Control de Calidad, Auditoria, Contratista

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



NIT: 76690938



IDENTIFICACIÓN

Primer nombre:	ANDREA
Segundo nombre:	MARÍA
Primer apellido:	DÍAZ
Segundo apellido:	ESPINA
Código Único de Identificación:	2211883472001
Fecha de vencimiento:	07/04/2027
Fecha de Nacimiento:	28/04/1993
Sexo:	FEMENINO
Nacionalidad:	GUATEMALTECO
Estado civil:	SOLTERA
Municipio de nacimiento:	CHIQUMULA
Departamento de nacimiento:	CHIQUMULA
Población:	LADINO/MESTIZO
Comunidad lingüística:	ESPAÑOL
Actividad económica principal:	8411.40 ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Sector económico:	SERVICIOS
Participación en Cámara Empresarial:	NO
Participación en Gremial:	NO

UBICACIÓN

MANZANA 6, PRADOS DE SAN ANDRES, ZONA 0, ALDEA PETAPILLA, CHIQUMULA, CHIQUMULA

Departamento	CHIQUMULA
Municipio:	CHIQUMULA
Zona:	0
Grupo habitacional:	ALDEA
Descripción grupo habitacional:	PETAPILLA
Vialidad:	MANZANA
Número de vialidad:	6
Teléfono celular:	54305905
Compañía telefónica:	CLARO
Teléfono casa:	54305905
Apartado postal:	20001
Complemento de la dirección:	PRADOS DE SAN ANDRES

ESTABLECIMIENTOS

ANDREA MARIA DIAZ ESPINA

Nombre Comercial: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
Número de secuencia de establecimiento: 1
Actividad económica por establecimiento: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento: GUATEMALA
Municipio: MIXCO
Zona: 4
Colonia o Barrio / Grupo habitacional: COLONIA MONTE REAL 2
Vialidad: AVENIDA
Número de vialidad: 11
Nombre de vialidad: B
Número y letra de casa: 2-52
Apartado postal: 01057
Fecha Inicio de Operaciones: 18/05/2018
Clasificación por establecimiento: AFECTO
Tipo de establecimiento: SERVICIO
Obligaciones por tipo de establecimiento: exenIVA: INACTIVO , eCAI: INACTIVO
Fecha cambio domicilio comercial: 07/12/2021

AFILIACIONES

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto: 11
Nombre de Impuesto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de contribuyente: PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS TÉCNICO
Clasificación del establecimiento: AFECTO
Régimen: PEQUEÑO CONTRIBUYENTE
Periodo impositivo: MENSUAL
Estimado de ingresos anuales: 90.000,00 Q
Estatus de la afiliación: ACTIVO
Fecha desde: 18/05/2018

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	204 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha Estatus
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	17/02/2020
REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS	INACTIVO	30/11/2021
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	18/11/2021

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Fecha última actualización: 08/12/2021

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
NIT: 76690938	
NOMBRE: ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA	

Fecha y hora de Impresión: 07/02/2022 15:22 hrs. | ip: 190.115.7.197

Actualización Anual de Datos Personales

DATOS PERSONALES

NIT: 76690938

Correlativo: 626515

Nombre: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
 DPI: 2211883472001
 Fecha Nacimiento: 27/04/1993
 Estado Civil: SOLTERO
 Sexo: FEMENINO
 No. Afiliación IGSS:
 Profesión u Oficio: BACHILLER EN COMPUTACION
 Colegiado:
 Calle o Avenida:
 Número Casa:
 Colonia o Barrio: Las Torres de Tulum Zu
 Apartado Postal:
 Departamento: GUATEMALA
 Municipio: Mixco
 Teléfono: 54305905
 E-mail personal: amde_284@hotmail.com
 Celular: 54305905

Depto DPI: CHIQUIMULA
 Municipio DPI: Chiquimula
 Nacionalidad: GUATEMALTECA
 No. Pasaporte:
 Fecha Emisión:
 País Emisión:
 Zona: 4
 Apartamento: Edificio O Apto. 21
 Idioma para aviso: ESPAÑOL

EMPLEOS

Nombre de la Entidad	Dependencia	Puesto	Periodo
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE-	Direccion y Coordinacion EGEE	Servicios Técnicos	26/01/2022 al 31/12/2022

DECLARACION JURADA:

Confirmando que todos los datos aportados en la presente inscripción, corresponden a mi persona y sabiendo de la pena relativa al delito de perjurio que establece el artículo 459 del Código Penal, si faltare a la verdad, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los mismos son ciertos y correctos, sin omitir ninguno en forma maliciosa, de los cuales, si posteriormente hubiere algún cambio, cumpliré con la obligación de informarlo a la Contraloría General de Cuentas en el plazo de cinco días hábiles de haberse sucedido.

Fecha de última actualización: 27/01/2022 12:16:12
 Fecha de Impresión: 01/02/2022 10:50:35

INDE
 División de Recursos Humanos
 Departamento Relaciones Laborales

RECEBIDO
 01 FEB 2022

HORA: 11:00 FIRMA: F. Heban



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE FEBRERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043507 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA (No. 1100001914)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 126,000.00 CIENTO VEINTISEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 76690938

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 196-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
					TOTAL	126,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043507 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Seillo

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Seillo

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Seillo

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



SISTEMA DE GESTION
Reporte de ejecución de Gestion
 Expresado en Quetzales
 Filtros:

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 8/02/2022
 HORA : 14:32.31
 R00819367.rpt

14

No. Gestión: 45966406 Tipo: COM-DEV

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala
Institución: 21100080 - 0 - INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
Unidad Compradora: 151 - EMPRESA EGEE GERENCIA
NIT: 76690938 - DIAZ ESPINA ANDREA MARIA
Descripción: HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022

Rengión	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Adjudicada	Precio	Variación	Subtotal
29	HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022	Servicios	EMPRESA DE GENERACIÓN - OFICINAS CENTRALES	001-017-0001	12.00	10.500.00	0.00	126.000.00
Total:								126.000.00

No. Liquidación	Fecha	Descripción	Monto	Monto Deducción	Monto Líquido	ESTADO	RTO	RPA	SP	PT

RESUMEN ESTADO DE CUENTA (REGISTROS GESTIÓN DE EXPEDIENTES - SIGES -)

Gestión (A)	Reversión Gestión (B)	Liquidación (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B-C+D)
126,000.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 26 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyo en la elaboración de planos de ingeniería civil; b) Revisión de contratos de los proyectos elaborados por la División; c) Apoyo en las supervisiones de contratos requeridos por la División y d) Apoyo a la jefatura de Planificación de obra civil. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICO

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: __ DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-__

II. ACTIVIDADES

- 1. Apoyo en la recopilación y elaboración de informes semanales de la División de Ingeniería a solicitud de Gerencia.
- 2. Revisión de Archivo Técnico de la Unidad de Planificación Obra Civil.

III. FIRMAS

ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA
Nombre y firma del Contratista

ING. LILIANA JUÁREZ MORATAYA
Encargada de Asuntos División de Ingeniería
Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE-

ING. JULIO CÉSAR RODAS
Gerente Interino de Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE-

Factura Pequeño Contribuyente

ANDREA MARÍA, DÍAZ ESPINA
 Nit Emisor: 76690938
 ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
 11 AVENIDA B 2-52 COLONIA MONTE REAL 2, zona 4, Mixco,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 2455404
 Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 6C95705E-0C43-4ECF-AFC5-946C70BD7580
 Serie: 6C95705E Número de DTE: 205737679
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 09-feb-2022 08:49:40
 Fecha y hora de certificación: 09-feb-2022 08:49:40
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Primer Pago por Servicios Técnicos prestados al INDE,segun contrato administrativo 196-2022	10,500.00	0.00	10,500.00	
TOTALES:					0.00	10,500.00	

No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1 a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

3545012236

b) BANRURAL

2 Código de Proveedor asignado por el banco

(aplica únicamente para el Banco GyT Continental)

3 Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

ANDREA MARIA DIAZ ESPINA

4 Número de Identificación Tributaria NIT

7669093-8

5 Dirección de la empresa

Edif. O Apto. 21, Las Torres de Tulam Zu, 17 av. Final, zona 4 Mixco

6 Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

7 Número de Teléfono de la Empresa

54305905

8 Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

FIRMA:



SIGOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	2100080 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE-	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	101 EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE	11 02 2022	251	251
Unid. Deac.:	0			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES FISCALES	FACTURA ELECTRONICA	450002507	158

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	SUELDOS	DPJ	RPA	RTO	DEV	IDP	00.00-0000.00-
Banco:		Cuenta Manelzaria:						Tipo Registro:	NOR
Area Des:	GASTOS	Numero Operación GuateCompras (NOG):	16440730	Numero Convenio:					
Beneficiario:	76690938	DIAZ ESPINA ANDREA MARIA							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	0	0	1	0	29	101	31	0	0	CIRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	126,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											126,000.00
MONTO IVA											0.00
TOTAL											126,000.00
TOTAL DEDUCCIONES											00.00
LIQUIDO											126,000.00

SON: CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 136-2022

DEDUCCIONES

TOTAL DEDUCCIONES

DETALLES DE REFERENCIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	PTF REF	ORG REF	CORR REF	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
TOTAL CONTRAPARTIDAS														

APROBADO

DATOS APROBACION

FIRMA ELECTRONICA:	MCNC5S9A8V6HG3B
USUARIO:	MARIOIVAN
FECHA:	11/02/2022 09:03:33

DATOS SOLICITUD PAGO

FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:	
FECHA:	

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION
Reporte de ejecucion de Gestion
Expresado en Quetzales
Filtros:

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 14/02/2022
 HORA : 11:20:30
 R00819367.rpt

No. Gestión: 45968406 Tipo: COM-DEV

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala 02/11/2022
 Institución: 21100080 - 0 - INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
 Unidad Compradora: 151 - EMPRESA EGEE GERENCIA
 NIT: 78690938 - DIAZ ESPINA ANDREA MARIA
 Descripción: HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Adjudicada	Precio	Variación	Subtotal
211	HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022	Servicios	EMPRESA DE GENERACIÓN - OFICINAS CENTRALES	001-017-0001	12.00	10,500.00	0.00	126,000.00
Total:								126,000.00

No. Liquidación	Fecha	Descripción	Monto	Monto Deducción	Monto Líquido	ESTADO	RTO	RPA	SP	PT
48019329		CANCELACION DE FACTURA 6C95705E-205737679 09/02/22 DE ANDREA MARIA DIAZ ESPINA EN CONCEPTO DE PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022	10,500.00	525.00	9,975.00	AUTORIZADO	N	N	N	N

Factura	Fecha	Monto
6C95705E 205737679	09/02/2022 00:00:00	10,500.00
Total:		10,500.00

Deducción	Nombre	Monto
230	IVA RETENIDO	525.00
Total:		525.00

RESUMEN ESTADO DE CUENTA(REGISTROS GESTIÓN DE EXPEDIENTES - SIGES -)				
Gestión (A)	Reversión Gestión (B)	Liquidación (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B-C+D)
126,000.00	0.00	10,500.00	0.00	115,500.00

SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	21100080 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-	Fecha Elaboración:	No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	101 EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE	14 02 2022	283	251
Unid. Desc:	0			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES FISCALES	FACTURA ELECTRONICA	6C95705E-205737679	158

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	SUELDOS	DPU	RPA	RTO	DEV	IDP	00.00-0000.00-
Banco:		Cuenta Monetaria:						Tipo Registro:	
Area De:	GASTOS	Numero Operación GuateCompras (NOG):	16440730	Numero Convenio:					
Beneficiario:	76690938	DIAZ ESPINA ANDREA MARIA							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	0	0	1	0	29	101	31	0	0	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	10,500.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											10,500.00
MONTO IVA											0.00
TOTAL											10,500.00
TOTAL DEDUCCIONES											Q525.00
LIQUIDO											9,975.00

SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: CANCELACION DE FACTURA 6C95705E-205737679 09/02/22 DE ANDREA MARIA DIAZ ESPINA EN CONCEPTO DE PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 198-2022

DEDUCCIONES

230	IVA RETENIDO	Q525.00
TOTAL DEDUCCIONES		Q525.00

DETALLES DE REFERENCIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	FTE REF	ORG REF	CORR REF	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
TOTAL CONTRAPARTIDAS														

SOLICITADO

DATOS APROBACIÓN

FIRMA ELECTRONICA:
USUARIO:
FECHA:

DATOS SOLICITUD PAGO

FIRMA ELECTRONICA:
USUARIO:
FECHA:

FIRMA

FIRMA

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

No. DE GESTIÓN No. DE ADJUDICACIÓN

FOLIOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE

FECHA

FIRMA Y SELLO UNIDAD

(+) FOLIOS AGREGADOS POR PRESUPUESTO

(+) FOLIOS AGREGADOS POR CONTABILIDAD

(+) FOLIOS AGREGADOS POR TESORERIA

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL CUARTO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 26 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyo en la elaboración de planos de ingeniería civil; b) Revisión de contratos de los proyectos elaborados por la División; c) Apoyo en las supervisiones de contratos requeridos por la División, y d) Apoyo a la Jefatura de Planificación de Obra Civil. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS:

PROFESIONALES

TÉCNICO

XX

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: __ DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-__

II. ACTIVIDADES

1. Apoyo en la recopilación y elaboración de informes semanales de la División de Ingeniería a solicitud de Gerencia.
2. Curso de uso y manejo del software de Dron marca Phantom 4 RTK.
3. Revisión de Archivo Técnico de la Unidad de Planificación Obra Civil.

III. FIRMAS



ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA
Nombre y firma del Contratista



ING. ABDEL VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ
Jefe División de Ingeniería
Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE



ING. JULIO CÉSAR RODAS
Gerente Interino de Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE

Factura

ANDREA MARÍA, DÍAZ ESPINA
Nit Emisor: 76690938
ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
11 AVENIDA B 2-52 COLONIA MONTE REAL 2, zona 4, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B94A8DF4-693C-4023-AC2D-A1A67AAEFE34
Serie: B94A8DF4 Número de DTE: 1765556259
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 03-may-2022 09:26:34
Fecha y hora de certificación: 03-may-2022 09:26:34
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Cuarto Pago por Servicios Técnicos prestados al INDE, según contrato administrativo 196-2022.	10,500.00	0.00	10,500.00	IVA 1,125.000000
TOTALES:					0.00	10,500.00	IVA 1,125.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1 a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

3545012236

b) BANRURAL

2 Código de Proveedor asignado por el banco

(aplica únicamente para el Banco GyT Continental)

3 Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

ANDREA MARIA DIAZ ESPINA

4 Número de Identificación Tributaria NIT

7669093-8

5 Dirección de la empresa

Edif. O Apto. 21, Las Torres de Tulam Zu, 17 av. Final, zona 4 Mixco

6 Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

7 Número de Teléfono de la Empresa

54305905

8 Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

FIRMA:





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE ABRIL DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500044766 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA (No. 1100001914)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 94,500.00 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 76690938

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 196-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,500.00	10,500.00
					TOTAL	94,500.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500044766 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAJ

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



Ninguna variante parametrizada

Seq.	Seq.	Item	Tab. de	Tab. de	Seq. Transacción	Fecha	Seq. de	Seq. de	Seq. de
10	10	1	1	1	15000	25.04.2002	1	1	1
20	20	2	2	2	15000	25.04.2002	2	2	2
30	30	3	3	3	15000	25.04.2002	3	3	3
40	40	4	4	4	15000	25.04.2002	4	4	4
50	50	5	5	5	15000	25.04.2002	5	5	5
60	60	6	6	6	15000	25.04.2002	6	6	6
70	70	7	7	7	15000	25.04.2002	7	7	7
80	80	8	8	8	15000	25.04.2002	8	8	8
90	90	9	9	9	15000	25.04.2002	9	9	9
100	100	10	10	10	15000	25.04.2002	10	10	10

Formulario de consulta con botones de navegación y un cuadro de texto para filtrar los datos.

SISTEMA DE GESTION.
Reporte de ejecución de Gestion
 Expresado en Quetzales
Filtros:

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 28/04/2022
 HORA : 9:48.44
 R00819367.rpt

No. Gestión: 48815739 Tipo: COM-DEV

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala
 Institución: 21100080 - 0 - INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE-
 Unidad Compradora: 161 - EMPRESA EGEE GERENCIA
 NIT: 76600938 - DIAZ ESPINA ANDREA MARIA
 Descripción: HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 198-2022, DEL CUARTO AL DUODECIMO PAGO.

Región	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Adjudicada	Presio	Variación	Subtotal	
20	HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 198-2022, DEL CUARTO AL DUODECIMO PAGO.	Horas	EMPRESA DE GENERACION - OFICINAS CENTRALES	CG1-017-0001	9,00	19,200.00	0.00	84,200.00	
Total:								84,200.00	

Liquidación	Fecha	Descripción	Monto	Monto Dedución	Monto Líquido	ESTADO	K"O	RPA	SP	PT

RESUMEN ESTADO DE CUENTA (REGISTROS GESTIÓN DE EXPEDIENTES - SIGES -)

Gestión (A)	Reversión Gestión (B)	Liquidación (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B+C-D)
84,200.00	0.00	0.00	0.00	84,200.00

SICOM - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	21100000 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-	Fecha Elaboración:	No. CJR	No. Original
Unid. Ficc:	101 EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE	28 04 2022	1574	1574
Unid. Desc:	0			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES FISCALES	FACTURA ELECTRÓNICA	4600044700	1053

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gastos:	SUELDOS	DPU	IPA	RTO	DEV	IDP	00.00-0000.00-
Banco:		Cuenta Monetaria:						Tipo Registro:	NOR
Area De:	GASTOS	Numero Operación Gasto/Compras (NOG):	16440730	Numero Convenio:					
Beneficiario:	76690933	DIAZ ESPINA ANDREA MARIA							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	0	0	1	0	29	101	31	0	0	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	84,375.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											84,375.00
MONTO IVA											10,125.00
TOTAL											94,500.00
TOTAL DEDUCCIONES											00.00
LIQUIDO											94,500.00

SON: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022, DEL CUARTO AL DUODECIMO PAGO.

DEDUCCIONES

TOTAL DEDUCCIONES

DETALLES DE REFERENCIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	FTE REF	ORG REF	CORR REF	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
TOTAL CONTRAPARTIDAS														

APROBADO

DATOS APROBACION

FIRMA ELECTRONICA:	EB76NEGTJGVY809
USUARIO:	MARIOIVAN
FECHA:	29/04/2022 10:50:47

DATOS SOLICITUD PAGO

FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:	
FECHA:	

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION
Reporte de ejecucion de Gestion
Expresado en Quetzales
Filtros:

PAGINA : 1 de 1
FECHA : 5/05/2022
HORA : 10:41:50
R00819367.rpt

No. Gestion: 46915738 Tipo: COM-DEV

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala 04/29/2022
 Institución: 21100060 - INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE-
 Unidad Compradora: 151 - EMPRESA EGCC GERENCIA
 NIT: 79600098 - DIAZ ESPINA ANDREA MARIA
 Descripción: HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 186-2022, DEL CUARTO AL DOCESIMO PAGO.

Rangón	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Contractual	Precio	Variación	Subtotal
29	HONORARIOS POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGA ELECTRICA DEL INDE SEGN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 186-2022, DEL CUARTO AL DOCESIMO PAGO.	Centros	EMPRESA DE GENERACION - OFICINAS CENTRALES	001-017-003	5.00	1,500.00	0.00	7,500.00
Total:								7,500.00

No.	Fecha	Descripción	Monto	Monto Despejado	Monto Liquidado	ESTADO	RFQ	OPA	EP	PT
4691502		CANCELACION DE TACUILLA SEREBE6465DF4 No. 170616765 DEL 01/05/2022 DE ANDREA MARIA DIAZ ESPINA, POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 186-2022, CORRESPONDIENTE AL CUARTO PAGO.	10,500.00	0.00	0,000.00	AUTORIZADO	N	N	N	N

Fecha	Fecha	Monto
170616765	CANCELACION 04/29/2022	10,500.00
Total:		10,500.00

Descripción	Monto	
295	4691502	
Total:		4691502

RESUMEN ESTADO DE CUENTA REGISTROS GESTION DE EXPEDIENTES - BICES - I					
Gestión (A)	Reversión (B)	Unificación (C)	Reversión Unificación (D)	Saldo a la Fecha (A-B+C+D)	
46,915,738	0.00	10,500.00	0.00	37,415,738	

SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	211000BD	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-	Fecha Elaboración:	No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	101	EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL INDE	05 05 2022	1652	1574
Unid. Desc:	0				
Tipo Documento Recapado		Class Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES FISCALES		FACTURA ELECTRÓNICA	B54/00DF4-116395220	1053	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	SUELDO	DPU	RPA	RTO	DEV	IDP	00.00-0000.00-
Banco:		Cuenta Moneda:						Tipo Registro:	
Area De:	GASTOS	Numero Operación Gasto/Compra (NCG):	16440730	Numero Convenio:					
Beneficiario:	76690938	DIAZ ESPINA ANDREA MARIA							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	0	0	1	0	25	101	35	0	0	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	8.375.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											8.375.00
MONTO IVA											1.125.00
TOTAL											10.500.00
TOTAL DEDUCCIONES											0468.75
LIQUIDO											10.031.25

SON: DIEZ MIL TREINTA Y UNO QUETZALES CON 25/100 M.N.

DESCRIPCION: CANCELACION DE FACTURA SERIE B94A8DF4 No. 178556259 DEL 03/05/2022 DE ANDREA MARIA DIAZ ESPINA, POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2022, CORRESPONDIENTE AL CUARTO PAGO.

DEDUCCIONES

203	Impuesto Sobre La Renta	0468.75
TOTAL DEDUCCIONES		0468.75

DETALLES DE REFERENCIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	FTE REF	ORG REF	CORR REF	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
TOTAL CONTRAPARTIDAS														

SOLICITADO	DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:		FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:		USUARIO:	
	FECHA:		FECHA:	

FIRMA

FIRMA

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

No. DE GESTIÓN No. DE ADJUDICACIÓN

FOLIOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE

FECHA

FIRMA Y SELLO UNIDAD

(+) FOLIOS AGREGADOS POR PRESUPUESTO

(+) FOLIOS AGREGADOS POR CONTABILIDAD

(+) FOLIOS AGREGADOS POR TESORERIA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

069-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y por la otra parte: **BLANCA ROSA RODAS SOLARES**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltera, Secretaria y Oficinista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil trescientos treinta y siete, cincuenta y un mil novecientos setenta y uno, cero ochocientos uno (2337 51971 0801), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en la sexta (6ta.) avenida diez guion setenta y cinco (10-75) San Francisco II, zona seis (6) del municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se

denominará la CONTRATISTA, y que en el curso del presente documento me denominaré el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en el revisión, registro, control y digitalización de los expedientes de la Jefatura de la División de Ingeniería, sus Departamentos y Unidades relacionados a Obra Civil.

B) BASE LEGAL: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **BLANCA ROSA RODAS SOLARES**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Cargas Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República,

excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyo en la recepción y seguimiento de correspondencia de la unidad de Planificación de Obra Civil; b) Apoyo en las actividades relacionadas a la Liquidación de contratos de la Unidad de Planificación; c) Apoyo a la Jefatura de la División de Ingeniería que incluye Obra Civil y Geotermia; d) Apoyo a las unidades que conforman la División de Ingeniería cuando sea requerido. Y otras actividades que le sean requeridas. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE– tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

TERCERA: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA MIL QUETZALES (Q. 60,000.00)**.

B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número:

2022-2110080-101-11-00-000-004-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de

caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA:**

DECLARACIÓN JURADA: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA:**

IMPUESTOS: El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA:**

EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituído deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA:**

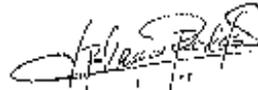
COHECHO: La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del

INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señale el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirle sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto,

validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL



BLANCA ROSA RODAS SOLARES
CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.38

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043280 2. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INE PAGARÁ A: BLANCA ROSA RODAS SOLARES (No. 1100000119)
(Nombre o Razón Social)

3. LA CANTIDAD DE: Q. 60,000.00 SESENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

#. NIT DEL PROVEEDOR: 777813-5

7. SICCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 069-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102042	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102042	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102045	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102045	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102045	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
					TOTAL	60,000.00



19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043280 EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENTAN GOMEZ SAJ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____



20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

185-2022

En la ciudad de Guatemala, el veintuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte **CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agro-Industrial, colegiado activo número dos mil quinientos setenta y dos (2572), con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y seis, sesenta y dos mil ochocientos noventa y tres, cero ciento catorce (1846 62893 0114), emitido por el Registro Nacional de las Personas, señalo como lugar para recibir notificaciones la Sector "B", casa cinco (5), Residenciales Las Margaritas, municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de

nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** **A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para registro en el Portal Guatecompras relacionada a las publicaciones, consultas, adendas y revisiones correspondientes a los eventos de invitaciones a cotizar y a ofertar pertenecientes a la EGEE y otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) . El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) La correcta conformación y tramite de expedientes de invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes

Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación; b) Otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTR) como conformación de expedientes control de seguimiento de trámite de expedientes. La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE–, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

TERCERA: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir del veintiuno (21) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 96,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE PAGOS de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Coordinación Administrativa, financiera y ejecución de proyectos de generación de energía eléctrica (Gestión Administrativa y Financiera de la Generación de Energía Eléctrica). El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite

administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio

La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.


ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL


ING. CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE FEBRERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043515 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS ENRIQUE CASTILLO CHUPINA (No. 1100002285)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 96,000.00 NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 16090527

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 185-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
					TOTAL	96,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043515 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. JULIO CESAR RODAS
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

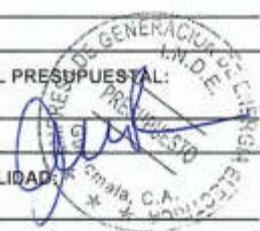
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 300-2022

En la ciudad de Guatemala, el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación, en adelante identificado como El INDE, calidad que acredito con:

a) Transcripción de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2,022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintinueve guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2,022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 64172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2,021); y c) Transcripción de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir los instrumentos legales necesarios en cumplimiento de los fines del INDE.; y por la otra parte: **CARLOS HAROLDO JIMÉNEZ MEJICANOS**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Colegiado Activo número quince mil doscientos noventa y ocho (15,298), de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos noventa y dos, cincuenta y dos mil trescientos veinte, cero ciento uno (2692 52320 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en la trece (13) avenida "A", treinta y uno guion cero dos (31-02), Zona trece (13), municipio y departamento de Guatemala; en el curso del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal

antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) **ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para: asesorar legalmente al Gerente de EGEE en temas normativos del Administrador del Mercado Mayorista; en la revisión de términos de referencia, minutas de contrato, dictámenes y opiniones de índole legal y otros documentos relacionados con el Administrador del Mercado Mayorista y Comisión Nacional de Energía Eléctrica. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **CARLOS HAROLDO JIMÉNEZ MEJICANOS**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeta a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Emitir opinión de acuerdo a sus competencias, a las distintas solicitudes que requieran las gerencias y demás dependencias del INDE; b) Análisis, opinión y seguimiento, a los expedientes; c) Dar acompañamiento

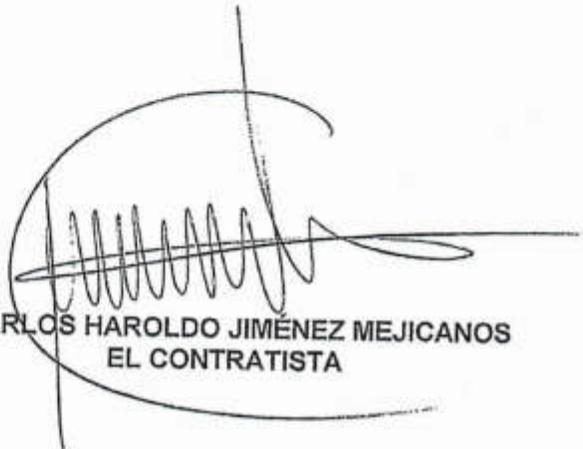
a los funcionarios que le asigne la Gerencia en reuniones de cualquier índole, que estén relacionadas con sus funciones; d) Otras que a criterio del Gerente de EGEE le sean requeridas, todo desde el ámbito Jurídico-Legal. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del uno (01) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a el CONTRATISTA, la cantidad total de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00). **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: seis (06) pagos de DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 18,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendida dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El

Impuesto al Valor Agregado -IVA-, queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los Impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guiones setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la Introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente

contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



LIC. CARLOS HAROLDO JIMÉNEZ MEJICANOS
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE JULIO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500046232 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS HAROLDO JIMÉNEZ MEJICANOS (No. 1100002448)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 108,000.00 CIENTO OCHO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 28807898

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 300-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
TOTAL						108,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500046232 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: JUAN CARLOS ROLDAN DE LA ROSA

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRILAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **073 - 2022**

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **DELFA ARADILIA ESMERALDA GÓMEZ GODOY**, de cincuenta y nueve (59) años, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y uno, setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, cero doscientos uno (1581 78963 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones en Cuarta (4ª.) Calle trece guion cuarenta y tres (13-43), zona ocho (8) de Mixco, departamento de Guatemala,

y que en el curso del presente documento me denominaré la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE --EGEE-, tiene la necesidad de contratar el servicio técnico para el registro en el Portal Guatecompras relacionada a las publicaciones, consultas, adendas y revisiones correspondientes a los eventos de invitación a cotizar y a ofertar pertenecientes a la EGEE. Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señorita **DELFA ARADILIA ESMERALDA GÓMEZ GODOY** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeta a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion



setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de en las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Apoyar técnicamente en la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar en las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación; b) Otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes, control de seguimiento de trámite de expedientes; y c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del once (11) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con



la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La

CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR**

PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de



su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



DELFA ARADILIA ESMERALDA GÓMEZ GODOY
LA CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 27 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043274 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DELFA ARADILIA ESMERALDA GÓMEZ GODOY (No. 1100002278)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 69088993

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 073-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	72,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043274 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS

FIRMA: _____

FECHA: _____



20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____



24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



326-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actué en mi calidad de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación, en adelante identificado como El INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2,022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2,022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2,021); y c) Transcripción de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir los instrumentos legales necesarios en cumplimiento de los fines del INDE.; y por la otra parte: **DELFINA SARA PATRICIA SALGUERO GALVEZ**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, Abogada y Notaria, Colegiado Activo treinta y un mil siete (31,007), guatemalteca, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y cinco, catorce mil seiscientos cuarenta y tres, cero ciento uno (2335 14543 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones en la treinta y un (31) avenida, ocho guion trece (8-13), zona siete (7), colonia Centroamérica, Municipio y Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y

que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para: asesorar legalmente al Gerente de EGEE en temas normativos del Administrador del Mercado Mayorista; en la revisión de términos de referencia, minutas de contrato, dictámenes y opiniones de índole legal y otros documentos relacionados con el Administrador del Mercado Mayorista y Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **DELFINA SARA PATRICIA SALGUERO GALVEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Emitir opinión de acuerdo a sus competencias, a las distintas solicitudes que requieran las gerencias y demás dependencias del INDE; b) Análisis, opinión y seguimiento, a los expedientes; c) Dar acompañamiento a los funcionarios que le asigne la Gerencia en



reuniones de cualquier índole, que estén relacionadas con sus funciones; **d)** Otras que a criterio del Gerente de EGEE le sean requeridas, todo desde el ámbito Jurídico-Legal.

TERCERA: **PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del tres (03) de agosto al treinta y uno de diciembre (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

CUARTA: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q 90,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: cinco pagos de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q18,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente.

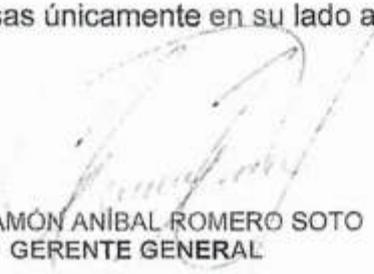
QUINTA: **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento.

SEXTA: **DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE.

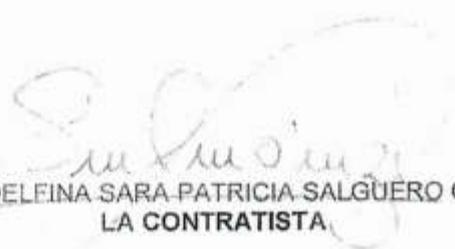
SÉPTIMA:

IMPUESTOS: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; a la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSAS:** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA**

SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL



LICDA. DELEINA SARA PATRICIA SALGUERO GALVEZ
LA CONTRATISTA

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE AGOSTO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500046743 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: DELFINA SARA PATRICIA SALGUERO GALVEZ (No. 1100002479)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 90,000.00 NOVENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 60618604

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 326-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	18,000.00	18,000.00
					TOTAL	90,000.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500046743 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: **SECCIÓN SUMINISTROS**

NOMBRE: JUAN CARLOS ROLDAN DE LA ROSA

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____ Sello

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: **SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: **DIVISIÓN DE CONTABILIDAD**

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **GERENTE**

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

25. TESORERÍA: _____

CHEQUE No: _____ Q. _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 198-2022

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **EDY ROMARIO FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, de veintisiete (27) años de edad, soltero, Bachiller en Construcción y Dibujo Computarizado, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil quinientos setenta y siete, veintinueve mil ochocientos noventa y cinco, cero ciento uno (2577 29895 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la cuarenta (40ª) calle, seis guion catorce (6-14) Villas Club El Dorado, Ciudad

de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) **ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para el registro de caudales de agua, cuencas de las diferentes plantas hidroeléctricas del INDE. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SÉPTIMO del Acta número tres guion dos mil veintidós (3-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion cero cinco guion dos mil veintidós (CDR-05-2022) de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **EDY ROMARIO FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en

consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Controlar y llevar registros de los caudales de agua, cuencas, hidrología de las diferentes plantas hidroeléctricas del INDE; y b) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la persona o Unidad que solicitó el servicio. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del veintiséis (26) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y

garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA:** **DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA:** **IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA:** **EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA:** **COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA:** **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE

relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos

en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



EDY ROMARIO FERNÁNDEZ CÁRDENAS
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE FEBRERO DE 2022**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500043508** 3. UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **EDY ROMARIO FERNANDEZ CARDENAS (No. 110000867)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **8733886-6**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **198-2022** 9. PARTIDA No.: **2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	72,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500043508** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: **EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL**

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: **ING. JULIO CESAR RODAS**

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 068-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, en calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto **SÉPTIMO** literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación de la Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto **QUINTO** del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte **ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, colegiado activo número siete mil setenta y siete (7,077), con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación -CUI- número mil seiscientos ochenta y cinco, ochenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete, cero ciento uno (1685 89427 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida Bolívar, treinta y ocho guion cero cuatro (38-04) de la zona tres (3), municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el

libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA; ANTECEDENTES Y BASE LEGAL; A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para el cálculo y verificación de operaciones matemáticas para establecer valores que se plasman en la facturación mensual, tomando en cuenta las bases de los contratos de potencia y energía, asimismo el cálculo para establecer bandas horarias y determinar el VAD y otros datos relacionados a las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios, de acuerdo a las normativas y reglamentos vigentes y otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el **PUNTO SEGUNDO** del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia

amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Asesorar, calcular y revisar operaciones matemáticas para establecer valores en las facturas a emitirse mensualmente; b) Asesorar, calcular y revisar operaciones matemáticas para establecer el VAD, mensualmente; c) Asesorar, calcular y revisar datos, para establecer el precio medio por energía y potencia mensualmente; d) Realizar mensualmente, las proyecciones de acreditamientos del Administrador del Mercado Mayorista con base a las publicaciones de los ITE's; e) Asesorar y evaluar datos para elaboración de gráficas para el consumo de energía y potencia, por parte de las empresas eléctricas municipales; f) Asesorar y apoyar en las respuestas a expedientes que provienen de auditoría interna y auditoría externa; g) Otras actividades inherentes que le sean asignadas por el Gerencia del INDE –EGEE (DAF). La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar Informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE PAGOS de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Coordinación Administrativa, financiera y ejecución de proyectos de generación de energía eléctrica (Gestión Administrativa y Financiera de la Generación de Energía Eléctrica). El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El

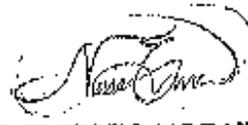
CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad

correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la Inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la Introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirle sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e Interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos.

ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso,



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



LIC. ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043263 S.U.N.DAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO (No. 1100000132)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 120,000.00 CIENTO VEINTE MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

B. NIT DEL PROVEEDOR: 7633816

7. SICDA No.: _____ 3. CONTRATO No. 068-2022 5. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-31-50-300-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.00
					TOTAL	120,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043263 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ PALE

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERÍA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 299-2022

En la ciudad de Guatemala, el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación, en adelante identificado como El INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2,022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2,022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2,021); y c) Transcripción de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir los instrumentos legales necesarios en cumplimiento de los fines del INDE y por la otra parte: **HAE SOO CHONG ESTRADA**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número mil quinientos sesenta y siete, cero cinco mil quinientos sesenta, cero ciento uno (1577 05560 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la treinta (30) avenida "A", siete guion sesenta y uno (7-61) zona siete (7), Colonia Tikal I, municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes

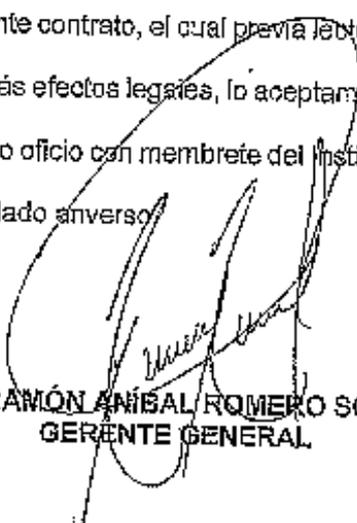
consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** A) **ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos que consiste en investigación y recopilación de información de índole social, para crear planes de acercamiento con las comunidades, facilita el acercamiento y enlace entre los actores sociales del área y comunidades con el INDE, apoyo en la organización de talleres de sensibilización que aborden de manera clara y transparente la información de estudios técnicos y sociales que conlleve un proyecto hidroeléctrico, investiga y realiza análisis de condiciones sociales, culturales y económicas de las regiones para promover planes de acción para proponer proyectos para el INDE, brinda seguimiento del trabajo que se realice con las comunidades. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **HAE SOO CHONG ESTRADA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta



y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Elaboración de propuestas y planes de trabajo; b) Atención en campo a incidencias relacionadas a su ámbito profesional; c) Elaboración de informes técnicos y de campo; y d) Realizar otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del uno (01) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a el CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **SEIS pagos de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 12,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y

comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendida dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón cero veintinueve (029) del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital

y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: i) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA, b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.


ING. RAMÓN AMIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL


HAE SOO CHONG ESTRADA
CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE JULIO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500046230 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HAE SOO CHONG ESTRADA (No. 1100002447)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 46649034

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 299-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	12,000.00	12,000.00
					TOTAL	72,000.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 4500046230 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: JUAN CARLOS ROLDAN DE LA ROSA

FIRMA: _____

FECHA: _____



20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL

FIRMA: _____

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERÍA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

197-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A) del acta número diecisiete guion dos mil veintinueve (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49683), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación

Legal de la Institución; y por la otra parte: **HEIDI ANJATT ALIÑADO CHIN** de cuarenta y cuatro (44) años, soltera, Contadora Pública y Auditora, colegiada número siete mil seiscientos ochenta y siete (7687), guatemalteca, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación número mil seiscientos sesenta y cinco, noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, cero ciento ocho (1665 93478 0108), emitido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones, en la octava

(8ª) avenida cero guion sesenta y seis (0-66) "A" zona uno (1) de Mixco, Guatemala; y que en el curso del presente documento se denominará **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales, sin relación de dependencia, para apoyar en el registro en base de datos y sistemas auxiliares referentes a ejecución presupuestaria. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SÉPTIMO del Acta número tres guion dos mil veintidós (3-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion cero cinco guion dos mil veintidós (CDR-05-2022) de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **HEIDI ANNJATT ALIÑADO CHIN**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones



ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Brindar apoyo en el registro de base de datos y sistemas auxiliares referentes a ejecución presupuestaria; b) Brindar apoyo en el control de PACC en los diferentes centros gestores de la empresa de Generación de Energía eléctrica, y seguimiento en las reprogramaciones, transferencia y otras actividades que se le requiera.

TERCERA: PLAZO: El plazo del presente contrato es del **veintiséis (26) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**. El **CONTRATISTA** se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00)** **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: doce (12) pagos de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al **CONTRATISTA** los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento.

SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El **CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieron



corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del **CONTRATISTA**. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y



enmendados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



LICDA. REIDI ANNJATT ALIÑADO CHIN
CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

13

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE FEBRERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043518 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HEIDI ANNJATT ALIÑADO CHIN (No. 1100002284)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 108,000.00 CIENTO OCHO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 9836292

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 197-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
					TOTAL	108,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043518 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **065-2022**

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero del dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2-49663); autorizada por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **HUGO ROBERTO MORALES CHIROY**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Colegiado Activo número tres mil seiscientos setenta y dos (3,672), con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos veintidós, ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, cero trescientos uno (2622 83654 0301) emitido por el Registro Nacional de las Personas

-RENAP-, de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera (3ª.) calle cuatro guion sesenta y nueve (4-69), zona seis (6), San Miguel Escobar, Ciudad Vieja Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para resolución de temas relacionados a gestión de permisos para la realización de los mantenimientos programados por parte de la ETCEE, para el óptimo transporte de energía eléctrica y realizar otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **HUGO ROBERTO MORALES CHIROY**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen

en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Dialogar con propietarios para lograr los permisos correspondientes; b) Elaborar Informes de Gestión; y c) Elaborar informes de comisión; d) Propuestas de atención de las actividades propias que se le requieran. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: Doce pagos de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro

de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El impuesto al Valor Agregado (IVA) queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número

Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la Introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindir sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA, b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA**

CUARTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, Impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



ING. HUGO ROBERTO MORALES CHIROY
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74-09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043261 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION Y COORDINACION

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HUGO ROBERTO MORALES CHIRO Y (No. 1100000772)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 108,000.00 CIENTO OCHO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 18111718

7. SOGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 066-2022 9. PARTIDA No.: 2322-21100000-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 5100000000	102045	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
029 - 5100000000	102045	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	9,000.00	9,000.00
					TOTAL	108,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 4500043261 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>EDGAR BENIGNO GONZALEZ</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>ING. JULIO CESAR RODAS</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **195-2022**

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022), nosotros: **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA**, de treinta y un (31) años de edad, casado, Bachiller en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2238 78634 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la CA nueve (CA9) Norte, Ruta al Atlántico ochenta y ocho guion cuarenta y siete (88-47), Colonia "La Aventurera", zona

dieciocho (18), Municipio de Guatemala, Departamento Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente, cálculos de facturación de la Empresas Eléctricas Municipales y sus registros de pago. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-



ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la solicitud y revisión de las mediciones al departamento correspondiente para elaborar cálculos de facturación; b) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas, Grandes Usuarios y Empresas Eléctricas Municipales; c) apoyar en la elaboración de facturación de las Asociaciones Fronterizas, Grandes Usuarios y Empresa Eléctricas Municipales; d) Apoyar en el ingreso de datos de facturación de las Asociaciones Fronterizas, Grandes Usuarios y Empresas Eléctricas Municipales a los sistemas SAP Y SICOIN y e) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del **veintiséis (26) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 78,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,500.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos

[Handwritten scribbles and signatures]

[Handwritten vertical mark]

en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituído deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que

el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General



del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA:** **ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE

JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA
EL CONTRATISTA

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE FEBRERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043455 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JOSE ROBERTO MAYEN MOYA (No. 110000120)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 78,000.00 SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 6104804-6

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 195-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
					TOTAL	78,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043455 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____



20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 072-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO**, de veintitrés (23) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil novecientos noventa y nueve, setenta y siete mil setecientos ochenta y uno, cero ciento uno (2999 77781 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la Primera (1ª) Calle "A", diecinueve guion cuarenta y nueve (19-49) de la zona seis (6), municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se

denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para la revisión, registro, control y digitalización de los expedientes que llegan y salen de la Unidad de Términos de Referencia (UTDR), así como realizar otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los

Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que Ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, (Superintendencia); b) Apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia; c) Conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación y d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar Informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior

o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El

CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR**

PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueva (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su

suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74-01

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043252 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: JOSUE MANUEL PAZ AREVALO (No. 1100002140)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 95558950

7. SICGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 072-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
028 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102045	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102045	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
029 - 3100000000	102043	DUCDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	72,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 4500043252 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. JUNIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No.: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **067-2022**

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **LUIS FERNANDO CUELLAR ARÉVALO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil quinientos cincuenta y nueve, cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cero ciento uno (2559 42486 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones Residenciales Cañadas de San Ángel, primera (1ª.) calle, apartamento diez guion

doscientos dos (10-202), zona dos (2), municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos que consiste en brindar asesoría en trabajos relacionados con la automatización, telecomunicaciones, protecciones eléctricas y medición para mantener confiabilidad de las plantas hidroeléctricas, así como realizar otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **LUIS FERNANDO CUELLAR ARÉVALO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco

de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Realizar trabajos de automatización y telecomunicaciones; b) Mantener la confiabilidad y el equipo de automatización y telecomunicaciones en óptimas condiciones; c) Realizar un plan de mantenimiento para el equipo de telecomunicaciones y automatización y d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del once (11) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 96,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de

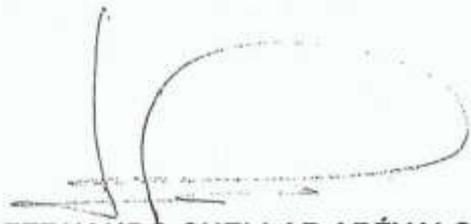
Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y

tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA:** **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones

antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL



LUIS FERNANDO CUELLAR ARÉVALO
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 31 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043306 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: LUIS FERNANDO CUELLAR ARÉVALO (No. 1100002282)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 96,000.00 NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 3043037

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 067-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
					TOTAL	96,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043306 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ GAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____



20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERÍA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 076-2022

En la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **MANUEL ESTUARDO PERDOMO REYES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número tres mil seiscientos treinta y cuatro, treinta y seis mil ciento treinta y ocho, cero ciento uno (3634 36138 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la veintitrés (23) avenida, treinta y tres guion noventa y cuatro (33-94), zona dieciséis (16), Hacienda Real,

municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** **A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para asesorar en temas relacionados a la Producción de Energía Eléctrica y Medio Ambiente. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **MANUEL ESTUARDO PERDOMO REYES**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en

consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Asesorar a la Gerencia de EGEE en temas relacionados a la seguridad y aplicación de normativa vigente para las operaciones en el sistema de despacho de energía eléctrica; b) Asesorar en el uso de las Frecuencias Radioeléctricas para comunicación con las Plantas de Generación de Energía Eléctrica, Centro de Control de EGEE y AMM; c) Asesorar en Telecomunicaciones, promover el uso de energía sostenible, realizar investigación científica para aumentar la producción y despacho de energía eléctrica, desarrollar planes de contingencia en la producción de energía eléctrica, diseño de planes para garantizar el cumplimiento del plan de producción anual de EGEE y d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

TERCERA: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir del catorce (14) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE**

PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 168,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 14,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o

exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los Impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El

CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación.

DÉCIMA: CONTROVERSIA. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR**

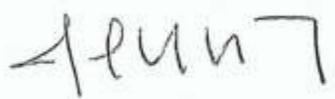
PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirle sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de

su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL



MANUEL ESTUARDO PERDOMO REYES
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043265 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MANUEL ESTUARDO PERDOMO REYES (No. 1100002279)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 168,000.00 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5823102

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 076-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
					TOTAL	168,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043265 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: EDGAR BENJAMIN GOMEZ OAR
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. JULIO CESAR RODAS
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL N.D.E.:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

071-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES**, de treinta y dos (32) años, soltera, guatemalteca, Bachiller en computación con Orientación Comercial, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, once mil ciento sesenta, cero ciento uno (2445 11160 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones en Villas del Pinar, casa F treinta y seis (36), Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8) de Mixco, departamento de Guatemala, y

Mariana Ixcot Solares

que en el curso del presente documento me denominaré la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para el registro en el Portal Guatecompras relacionada a las publicaciones, consultas, adendas y revisiones correspondientes a los eventos de invitación a cotizar y a ofertar pertenecientes a la EGEE. Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señorita **MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeta a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento

a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

SEGUNDA; OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar técnicamente en la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar en las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación; b) Otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes, control de seguimiento de trámite de expedientes; y c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA; PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La CONTRATISTA se obliga a presentar Informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa

Arizakis

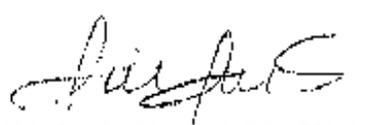
correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas

Andrés S.

relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la Introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo

de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.


ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL


MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES
CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043249 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. A TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MARAÑA ALEJANDRA IXCOT SOLARES (No. 100002174)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 8623674-9

7. SICCA No.: 8. CONTRATO No.: 071-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1311

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	72,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043249 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JIJIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

074 - 2022

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **MARIO RENÉ ALFARO ARGUETA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo en Recurso Naturales Renovables, Colegiado Activo dos mil ciento cincuenta y dos (2,152), guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos veintisiete, sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, mil trescientos uno (1827 64648 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP,

señalo lugar para recibir notificaciones la cuarenta y ocho (48) avenida trece guion veinte (13-20), Club Residencial Terrazas de Villa Flores, kilómetro quince punto cinco (15.5), zona siete (7), San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar personal profesional, para apoyar en la resolución de temas relacionados a las áreas de catastro, que apoyarán en la resolución de casos en estos temas, con la experiencia de campo que puedan aportar y otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **MARIO RENÉ ALFARO ARGUETA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo,

bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Apoyar con proporcionar información catastral de campo para atención a casos específicos; b) Apoyar en trabajo de campo en temas de medición y catastro; c) Apoyar en análisis catastral de las propiedades del INDE y d) Elaborar informes técnicos-catastrales. La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del trece (13) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 144,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: Doce pagos de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 12,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al Interior o exterior del país de conformidad

con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 020 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por

medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas Jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindir sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.

b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL



ING. MARIO RENÉ ALFARO ARGUETA
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No 74139

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043245 3 UNIDAD ELECTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MARIO RENE ALFARO ARGUETA (No. 1100001917)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 144,000.00 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 8398127

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 074-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21000380-101-11-00-000-301-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
					TOTAL	144,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 4600043246 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAJAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 062-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros:

Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **MARIO RENÉ LAJ CAAL**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintidós, dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho, mil cuatrocientos quince (1922 16848 1415) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando para recibir notificaciones Aldea Nisnic,

municipio de San Cristóbal, Verapaz del Departamento de Alta Verapaz, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) **ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Asesoría Social Ambiental de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE–, tiene la necesidad de contratar la prestación servicios técnicos para dar asesoramiento para la elaboración de estudios socioeconómicos, los cuales son indispensables para la realización de proyectos de INDE y apoyo en otras actividades que le requiera la persona o unidad que solicita el servicio. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **MARIO RENÉ LAJ CAAL**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del

Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas labores vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la Gestión Social en áreas de influencia de los bienes del INDE en el área de las Verapaces/Elaboración de informes técnicos y de campo/Diálogo con actores del área de Influencia de los proyectos del INDE en el área de las verapaces y Noroccidental/Análisis de incidencias sociales y de alerta por conflictividad social en el área de influencia del área Norte y Noroccidental de Guatemala y b) Ejecuta otros requerimientos y actividades que se la soliciten. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de Generación de Energía Eléctrica. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de

los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo a renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá

también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enterados ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e Interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución

de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE



MARIO RENÉ LAJ CAAL
CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 20 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043262 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGA A: MARIO RENÉ LAJ CAAL (No. 1100000047)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 20058893

7. SOGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 062-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100000-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	3,000.00	3,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	3,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,500.00	6,500.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL:	72,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 4500043262 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENJAMIN MEZ CAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No.: _____ Q. _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 075-2022

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), nosotros: **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **WALDEMAR VELEZ SALAZAR**, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, Perito Contador con Especialidad en Computación, con domicilio en el Departamento de Chiquimula, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil quinientos ochenta y seis, treinta y cinco mil ochocientos diecinueve, mil cuatrocientos uno (2586 35819 1401), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones Barrio El Centro, Municipio de Olopa, Departamento de

Chiquimula, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en el registro de datos y sistemas auxiliares referentes a ejecución presupuestaria, y otras actividades inherentes que le sean asignadas por la persona o unidad que solicita el servicio. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta número noventa y uno guion dos mil veintiuno (91-2021), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (CDR-244-2021) de fecha siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **WALDEMAR VELEZ SALAZAR**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto

retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: A) apoyar en el análisis y elaboración del documento consolidado de modificaciones presupuestarias (transferencias, ampliaciones y disminuciones), b) apoyar en el registro de movimientos en el sistema SIGES y c) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- y la Sección de presupuesto de la División Administrativa Financiera. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El

plazo del presente contrato es a partir del **trece (13) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós uno (2022)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS**

(Q. 96,000.00). **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente:

DOCE pagos de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** conforme al monto de

las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número:

2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-.

El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la

normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El

CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de

Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente

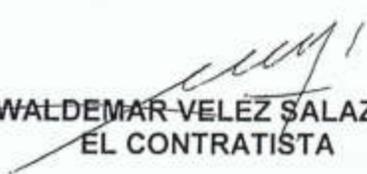
contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad

correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo

escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL INDE



WALDEMAR VELEZ SALAZAR
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 31 DE ENERO DE 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500043307 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: WALDEMAR VELEZ SALAZAR (No. 1100001965)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 96,000.00 NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 56146051

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: 075-2022 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
					TOTAL	96,000.00



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500043307 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

